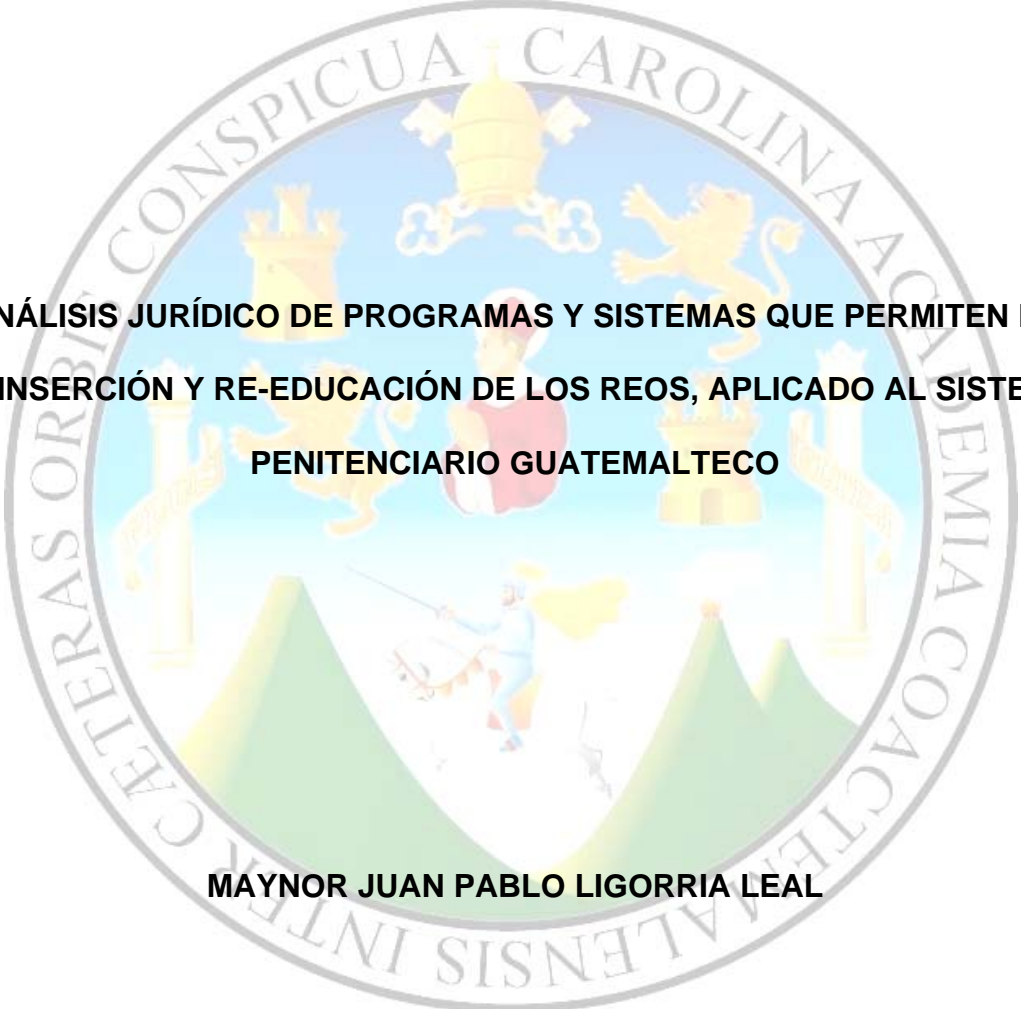


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a blue and red design, flanked by two golden lions. Above the shield is a golden crown. The shield is set against a background of green hills and a blue sky. The entire emblem is enclosed in a circular border with Latin text.

**ANÁLISIS JURÍDICO DE PROGRAMAS Y SISTEMAS QUE PERMITEN LA  
REINSERCIÓN Y RE-EDUCACIÓN DE LOS REOS, APLICADO AL SISTEMA  
PENITENCIARIO GUATEMALTECO**

**MAYNOR JUAN PABLO LIGORRIA LEAL**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2008.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE PROGRAMAS Y SISTEMAS QUE PERMITEN LA  
REINSERCIÓN Y RE-EDUCACIÓN DE LOS REOS, APLICADO AL SISTEMA  
PENITENCIARIO GUATEMALTECO**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MAYNOR JUAN PABLO LIGORRIA LEAL**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, octubre de 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez  
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López  
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos  
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase**

Presidente: Lic. Luis Alfredo González Ramila  
Vocal: Lic. José Alejandro Alvarado Sandoval  
Secretario: Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Rosa Herlinda Acevedo Nolasco  
Vocal: Lic. Ronan Arnoldo Roca Meléndez  
Secretaria: Licda. Crista Ruiz de Juárez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)

## DEDICATORIA

- A DIOS: Nuestro señor, por iluminar mi camino y permitirme llegar a este día, que es inicio de una nueva etapa en mi vida.
- A MIS PADRES: Mayra de Ligorria y Maynor Ligorria, que Dios nuestro señor los bendiga hoy y siempre, gracias por estar ahí y enseñarme a caminar en esta vida y sobre todo por darme las armas necesarias para afrontarla.
- A MI ESPOSA: Dennisse, por todo su apoyo, su amor y su cariño.
- A MI HIJO: José Javier, que me impulsa a seguir y a crecer más como ser humano; que este triunfo de ambos sea de inspiración para tu vida personal y profesional, que Dios te bendiga siempre.
- A MIS HERMANOS: Paola y Bayron, compañeros de vida que han estado en las buenas y en las no tan buenas, gracias por estar conmigo en este arduo camino profesional, y que este triunfo llene de satisfacción y alegría su corazón por haber cumplido nuestro sueño.
- A LOS LICENCIADOS: Clara Chavarria, Edgar Castillo, Estuardo Castellanos, Efraín Guzmán y Pedro Marroquín, por sus enseñanzas, consejos y confianza.

A LA FAMILIA TANCHEZ  
PEREZ:

por haber compartido conmigo, brindarme todo su apoyo y cariño. Gracias por todos sus consejos.

A MIS AMIGOS:

y compañeros que compartieron conmigo toda esta etapa en mi vida y alentarme a seguir adelante, en especial a un amigo, a un hermano, Daniel Leal Guerrero, gracias por estar siempre conmigo (Q.E.P.D.)

A LA UNIVERSIDAD DE  
SAN CARLOS DE GUATEMALA:

En especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme enseñado que el derecho es más que una ciencia.

## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. La delincuencia.....	1
1.1 Etimología y definición.....	1
1.2 Factores que predisponen la delincuencia.....	2
1.2.1 Factores somáticos.....	2
1.2.1.1 Lo congénito.....	2
1.2.1.2 Familia, herencia y adopción.....	3
1.2.1.3 Embarazo y parto.....	3
1.2.1.4 Después del nacimiento.....	4
1.2.2 Factores familiares.....	5
1.2.2.1 Familia criminógena.....	5
1.2.3 Factores psicológicos.....	6
1.2.3.1 Inadaptación.....	6
1.2.3.2 Agresividad.....	7
1.2.3.3 Adaptación.....	7
1.2.4 Factores socio-económicos.....	7
1.2.4.1 Clase baja.....	8
1.2.4.2 Clase media.....	8
1.2.4.3 Clase alta.....	9
1.3 Criminalidad infantil, juvenil y adulta .....	10
1.3.1 La criminalidad infantil.....	10
1.3.2 La delincuencia juvenil.....	10
1.3.2.1 Topología de jóvenes delincuentes.....	11
1.3.3 La delincuencia adulta.....	12
1.3.3.1 Tipología de la delincuencia adulta.....	12
1.4 Categorización de la delincuencia .....	13
1.4.1 Profesionales.....	13

	<b>Pág.</b>
1.4.2 Semiprofesionales.....	13
1.5 Efectos de la delincuencia.....	14
1.6 Salud mental en el delincuente.....	15
1.7 Prevención.....	15

## **CAPÍTULO II**

2. La cárcel, el presidio y las penitenciarías.....	17
2.1 Historia.....	17
2.2 Antecedentes históricos.....	18
2.2.1 Antigüedad.....	18
2.2.2 Derecho hebreo.....	19
2.2.3 Los griegos.....	19
2.2.4 Los romanos.....	20
2.2.5 Constitución de constantino.....	21
2.3 Las cárceles prehispánicas.....	21
2.3.1 Los aztecas .....	21
2.3.2 Los mayas.....	23
2.3.3 Los zapotecos .....	25
2.3.4 Los tarascos .....	25
2.4 Antecedentes durante la edad media.....	27
2.4.1 Las galeras .....	28
2.4.2 Galeras para mujeres .....	28
2.4.3 Presidio .....	29
2.5 Antecedentes actuales .....	29
2.5.1 La cárcel .....	29
2.5.2 Centro de rehabilitación social .....	30
2.6 La finalidad de los centros, privativos de libertad en la historia...	31

**CAPÍTULO III**

3.	Sistemas penitenciarios.....	35
3.1	El Concepto de Sistemas penitenciarios.....	35
3.2	Sistemas penitenciarios.....	35
3.2.1	Celular, pensilvánico o filadélfico.....	35
3.2.1.1	Repercusión del sistema.....	38
3.2.1.2	Observaciones en su ámbito de aplicación.....	40
3.2.2	Sistema auburniano.....	41
3.2.3	Sistema progresivo.....	43
3.2.3.1	Criticas al sistema progresivo.....	46
3.2.4	Sistema de reformatorios.....	47
3.2.4.1	El régimen borstal.....	48
3.2.4.2	Sistema belga.....	50
3.2.5	Régimen all`aperto.....	50
3.2.6	Régimen de pre-libertad.....	50
3.2.7	Régimen de prisión abierta.....	52
3.2.7.1	Antecedentes históricos.....	53
3.2.7.2	Selección de internos.....	53
3.2.7.3	Selección de personal.....	56
3.2.7.4	Numero de internos.....	56
3.2.7.5	Ubicación.....	57
3.2.7.5.1	Ventajas.....	58
3.2.7.5.2	Inconvenientes.....	61
3.3	Aplicaciones de los sistemas en otros países.....	62
3.4	Legislación de Algunos sistemas Penales.....	66



## CAPÍTULO IV

4.	La reeducación y la reinserción del reo.....	75
4.1	Concepto de reeducación.....	75
4.2	Concepto de reinserción.....	75
4.3	Etapas de la aplicación de la pena.....	76
4.4	La reeducación y reinserción en el momento de la conmina penal.....	76
4.5	Estados económicos del delincuente a reeducar y rehabilitar:.....	77
4.6	¿Que elementos influyen para que cometan delitos?.....	78
4.6.1	Apoyo familiar hacia el delincuente .....	78
4.6.2	Visión desde un punto de vista profesional de la conducta delictual .....	78
4.6.3	Desde el punto de vista psicológico.....	79
4.6.4	Desde el punto de vista del Asistente Social.....	79
4.6.4.1	Apoyo que recibe el delincuente de parte del estado...	80
4.6.5	Punto de vista social.....	81
4.7	Educación.....	81
4.7.1	Cursos de capacitación laboral.....	81
4.7.2	Proyectos existentes .....	82
4.7.2.1	Educación del interno dentro del recinto penitenciario...	83
4.7.2.2	Rendición de escolaridad.....	84
4.7.2.3	Acceso a educación superior del delincuente.....	84
4.8	Reinserción social del delincuente.....	84
4.8.1	Proceso de reinserción social del delincuente.....	84
4.8.1.2	Primer mes de salida.....	85
4.8.1.3	El segundo mes de salida: fase crítica. ....	85

	<b>Pág.</b>
4.8.1.4 El tercer mes: inicio de estabilidad. ....	86
4.8.2 Redes de apoyo para su rehabilitación.....	87
4.8.3 Rol del gobierno.....	86
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFIA.....	93

## INTRODUCCIÓN

Diversas son las razones por las cuales el estudio acerca del sistema penitenciario resulta importante investigar para encontrar la solución al problema que factores como el incremento en la comisión de hechos delictivos que han generado sobrepoblación en los centros penitenciarios; a lo que la infraestructura de dichos centros no responde ni llena las condiciones mínimas necesarias para solventar tal situación; con ello cabe mencionar que la institución encargada del sistema penitenciario es incapaz de administrarla eficazmente agregándole malos manejos a actos de corrupción por parte de los servidores públicos.

En busca de una explicación o respuesta provisional al problema planteado, se fija la hipótesis de la siguiente forma: de no poner especial atención a la aplicación de un sistema íntegro de reeducación y reinserción social aplicado en los centros penitenciarios de la República de Guatemala, el hacinamiento y descontrol carcelario aumentará; así como los índices de criminalidad en la sociedad, por ser ineficaces los sistemas penitenciarios aplicados en la actualidad; en los centros penitenciarios de la República de Guatemala, ante la ineficaz aplicación de los medios de control que brinda el Estado; se delimito el problema a investigar según los elementos que se desarrollan en el transcurso de este estudio.

Los objetivos que se plantean, que se pretenden resolver para llegar al fin propuesto, en general, se basan en el problema que los centros penitenciarios guatemaltecos carecen de condiciones adecuadas para la readaptación social de los reos y específicamente delimitados al funcionamiento de los programas de reinserción y reeducación de los reos; así como proponer la creación de nuevos programas de eficiente funcionamiento para obtener resultados satisfactorios.

En el transcurso de la presente investigación, utilizando el método deductivo, que parte de verdades y aseveraciones generales para llegar a conclusiones específicas, todas ellas al estudio de los sistemas penitenciarios, en general aplicados en Guatemala y específicamente al estudio de los sistemas de reeducación y reinserción social de los reos; la técnica de investigación bibliográfica fue base para el desarrollo del presente análisis; el cual permitió una extensa recopilación de doctrinas, teorías, principios y normas jurídicas.

En su primer capítulo, se definen factores importantes como lo son: la delincuencia, así como los diferentes tipos de factores que por índole individual, o en conjunto, muestren características para que una persona llegue a delinquir.

En el segundo capítulo, la investigación delimita las diferencias entre cárcel, presidio y penitenciarias, así como una reseña histórica de los mismos y cómo los centros privativos de libertad han evolucionado por el transcurso del tiempo.

Siendo necesario establecer y delimitar las debilidades y fortalezas del sistema penitenciario guatemalteco, el tercer capítulo define los diferentes sistemas penitenciarios existentes y una breve crítica de los mismos; además, una comparación de la aplicación de éstos en algunos países.

Para finalizar, utilizando el método inductivo y la técnica directa de investigación; en el último capítulo se cumple el objetivo de la investigación; la reinserción y reeducación del reo, haciendo análisis de los programas aplicados al sistema penitenciario guatemalteco.

# CAPITULO I

## 1. La delincuencia

### 1.1 Etimología y definición

La delincuencia viene del verbo latín Delinquir. Cometer una falta, implicación jurídica, transgredir una ley o violar un precepto o quebrantar un estatuto. También a la delincuencia puede identificársele a través de diversos sinónimos tales como criminalidad, delito, trasgresión, violación, vandalismo, fechoría, desobediencia, soborno y desacato.

El delincuente pertenece a una cultura determinada de la que parten una serie de elementos que conjugan ciertas actitudes, ciertos patrones de comportamiento que le dan una identidad y un reconocimiento social propio. El termino delincuencia es muy ambiguo por lo que para definirlo habría que analizar los aspectos que se consideran en diferentes áreas (jurídico, social, psiquiátrico, etc.), pero todas ellas tienden inmediatamente a relacionarla con vicios, vagancia, violaciones, drogas, falta de ocupación, etc.

La estructura social condiciona la violencia en aspectos económicos, políticos, jurídicos, culturales, poblacionales, la falta de servicios públicos, la ignorancia, el hambre, la desintegración familiar, el desempleo, el alcoholismo, promiscuidad, daño en propiedad ajena, lesiones, violación, rapto, robo, etc. Como aquellos aspectos que llevan a la delincuencia.

La delincuencia es una conducta humana que se da en cualquier medio social, con manifestaciones diversas, y diferentes tipos de problemáticas familiares, sociales, etc.

## 1.2. Factores que predisponen la delincuencia

### 1.2.1 Factores somáticos

“Mente sana en cuerpo sano”, en un niño físicamente enfermo no podemos exigir un comportamiento recto y honesto, y menos cuando esa enfermedad se debe al hambre y la falta de atención.

El hambre y la enfermedad, van acompañados del fantasma de la desnutrición infantil. No se puede estar orgulloso de la propia patria mientras entre ella vivan niños enfermos y con hambre. Los factores somáticos se dividen en tres grupos: congénitos o hereditarios, los adquiridos en el momento del nacimiento y los postnatales.

#### 1.2.1.1 Lo congénito

Hereditarios. Puede producir una amplia gama de anomalías, de la oligofrenia profunda a la inestabilidad mental, de la epilepsia a la deformación del carácter.

Alcoholismo. Sigue siendo un problema serio, no solo por su nefasta influencia sobre los futuros hijos, sino por la precocidad con la que se principia a beber. Puede producir conductas inestables, con fuerte tendencia a la perversión de los instintos, de constitución enfermiza, escasa inteligencia y falta de voluntad.

Tuberculosis. Produce en los descendientes diversas anomalías nerviosas, como la emotividad e impulsividad.

Lo anterior demuestra la importancia de la herencia en la criminalidad, lo que lleva a la idea de prevenir aun antes de la concepción a personas enfermas cuyo patrimonio biológico contiene factores predisponentes indeseables.

#### 1.2.1.2. Familia, herencia y adopción

La idea que la herencia tenga influencia es una enfermedad que en la criminalidad, no implica que todo crimen tenga origen hereditario, ni que este tipo de factores sean, por sí solos, capaces de producir la desviación criminal. Según estudios realizados, se cree que un niño creado en una familia criminal, aprende modelos antisociales de conducta, los cuales a su vez enseñara a sus propios hijos.

<sup>1</sup>Goring y Lund manifiesta que “los criminales con ambos padres criminales se encuentran en proporción mayor de delinquir que aquellos en los que solo uno de los padres es criminal”

<sup>2</sup>Bernhardt encuentra que “los delincuentes con antecedentes criminales, no de sus padres, pero si de abuelos y otros descendientes; son mas probables que aquellos sin antecedente alguno”

<sup>3</sup>Kuttner demuestra que “los hijos de criminales delinquen con más frecuencia que los hijastros de los mismos”

#### 1.2.1.3 Embarazo y parto

Durante el embarazo múltiples causas pueden obrar para la tara del feto, como son las enfermedades infecciosas y las intoxicaciones. Grave es también el perjuicio al feto de una insuficiencia alimenticia de la madre.

El parto influye en la personalidad del individuo y, por lo tanto, en la delincuencia del menor. Independientemente de todos los traumas y dificultades del parto, es de tenerse en consideración que un elevado número de madres no recurren al médico, sino que dan a luz auxiliadas generalmente por una partera práctica o

---

<sup>1</sup> Göring Hermann, Lund Ole, **Revista de psicoanálisis, psiquiatría y psicología**. Pág. 27.

<sup>2</sup> Bernhardt, William, **El intento criminal**. Pág. 3.

<sup>3</sup> Kuttner Henry, **Mutante**, Pág. 14.

empírica la que, además de las deficientes condiciones higiénicas, no puede brindar ningún auxilio efectivo en caso de parto difícil.

Lo aconsejable es siempre el parto natural; por los efectos nocivos de la anestesia y el uso de fórceps cuando no son aplicados por expertos.

#### 1.2.1.4. Después del nacimiento

Entre las principales afecciones y enfermedades cuya influencia es notable como factor en la delincuencia de menores, están:

Las glándulas endocrinas y sus relaciones con el comportamiento con la criminalidad. La disfunción endocrina provoca serios cambios temperamentales que son de especial cuidado, el hipertiroidismo, que hace al niño particularmente inestable e hiperactivo; y el hipotiroidismo que lo hará, por el contrario, abúlico y flojo. En ambos casos se producen trastornos físicos y psíquicos que pueden tener relevancia criminológica.

La epilepsia. Es ampliamente conocida como enfermedad criminógena. Puede hablarse de una personalidad epiléptica, caracterizada por la excitación, la agresividad y la suspicacia, agravada en los menores por falta de inhibidores.

Las secuelas de meningitis o de meningoencefalitis, cuando afectan las estructuras del sistema límbico, determinan conductas agresivas en los menores.

Las anomalías físicas y funcionales, son importantes en cuanto pueden impedir al menor a estudiar o trabajar adecuadamente. Se presenta en el menor un complejo de inferioridad y resentimiento contra la sociedad, lo que posiblemente lo llevará a realizar actitudes antisociales.



## 1.2.2 Factores familiares

La decisiva influencia de la familia es tan señalada en la delincuencia de menores que es la única de tomarse en cuenta. El factor importante en el origen de la delincuencia es la familia desorganizada o delincuente.

### 1.2.2.1 Familia criminógena

Existe un tipo de familia que podríamos llamar “típicamente criminógena”; en esta familia es casi imposible que el menor no llegue a delinquir, ya que generalmente sus primeros delitos son dirigidos por los mismos padres. Estas familias viven en un ambiente de absoluta promiscuidad, donde no es extraño el incesto, donde impera la miseria y el hambre, donde los niños son mandados por los padres a delinquir o a pedir limosna, y cuando son mayores a prostituirse.

Cuando el padre es alcohólico o drogadicto, y labora en los oficios que no requieren ningún grado de escolaridad, como cargador, recolector de basura, etc.; o es delincuente habitual y de poca monta, ladrón y su inteligencia es escasa, es un sujeto instintivo y altamente agresivo.

En estos casos cuando generalmente la madre está viviendo en unión libre, y los hijos que tiene provienen de diversas uniones, sin poder identificar certeramente quién es el padre de cada uno de sus hijos existe riesgo de delinquir. Estas familias con frecuencia habitan en barrios o regiones altamente criminógenas, en donde ni siquiera la policía se atreve a entrar. El menor que sale de estas familias es el de mayor peligrosidad, y es también el de más difícil tratamiento, pues tiene en contra todo, herencia, familia, formación, ambiente, etc.

No todas las familias donde el padre es delincuente es una escuela del crimen, pero estas excepciones no son muy comunes, y dependiendo del contrapeso de la madre, del ocultamiento de las actividades del padre, o de otros poderosos inhibidores. Al hablar del delincuente no nos referimos tan sólo al padre que es ladrón o carterista. Hablamos también del gran industrial que evade impuestos, del

fabricante que adultera sus productos, de todos los profesionistas que no saben de ética profesional.

Todos estos padres delincuentes pervierten al menor en forma socialmente dañina, pues es la delincuencia “honorable” que va contra los más altos valores de la dignidad humana, y que no tiene la atenuante de la miseria o la ignorancia, de la herencia o de la escasa inteligencia.

### 1.2.3. Factores psicológicos

El hombre es el ser humano más débil de la creación en la primera parte de su vida, en la que requiere de cuidados y atenciones extraordinarios, no solamente para poder sobrevivir, sino para formarse y realizarse.

Los fundamentos del carácter se forman en la familia; es en la familia donde se adquiere la primera base y donde se pasa del estado de armonía a la adquisición de las primeras normas.

Una anormalidad o defecto en las primeras etapas hará que el sujeto llegue al momento crucial en situación viciada, haciéndolo entrar en una crisis de valores e impidiéndole su correcta estructuración.

#### 1.2.3.1 Inadaptación

El problema de la delincuencia implica el problema de la adaptación. Esto no quiere decir que todo inadaptado llegue a ser delincuente.

La respuesta de la delincuencia es una de las manifestaciones de las inadaptaciones más comunes:

- inferioridad física y mental del individuo.
- Incapacidad de un individuo para adaptar su conducta a las condiciones del medio.

Tocavén<sup>4</sup>, “considera la inadaptación como una forma de conducta inadecuada, que afecta las buenas relaciones entre el sujeto y su medio físico y social”

### 1.2.3.2 Agresividad

Quizá la más preocupante expresión de la inadaptación es la agresividad, producto de la frustración del inadaptado que puede llevar con gran facilidad a la agresión, entendida esta como una conducta verbal o motriz ejercida con cierto grado de violencia sobre las personas o cosas.

### 1.2.3.3 Adaptación

La adaptación como aptitud para vivir en un ambiente determinado se acomoda a un medio humano concreto, con interacciones deseables para otros individuos, se logra tan solo a través de un largo aprendizaje, mediante la imitación y adquisición de las normas respectivas, normas escolares, laborales y sociales en general

La adaptación presupone una concreta evolución biopsicosocial. Sino se cumplieran estos tres elementos, el ser humano representaría serios problemas de adaptación.

### 1.2.4 Factores socio-económicos

Al hablar de “clases”, el factor económico es un índice que nos revela bastante, pero pertenecer a una clase implica no solamente el factor económico, como la forma de ser, de comportarse, y el aspecto cultural.

En Guatemala existen tres clases económicas comunes<sup>5</sup>:

“Clase baja, Clase media y Clase alta”

---

<sup>4</sup> Tocaven, Joseph, Rol de conductas, Pág., 97.

<sup>5</sup> Scotto William, **La lucha de clases en Guatemala**. Pág. 69.

#### 1.2.4.1 Clase baja

En esta clase el apelativo que se utiliza para nombrarlo es “pelado”. El pelado no oculta pensamientos ni emociones, su lenguaje es crudo y vulgar, y sus reacciones emotivas y sentimentales no tienen freno.

Los individuos que viven en este ambiente, aprenden a sobrevivir desde pequeños, pues desde temprana edad tiene que luchar por su sobrevivencia y esa vida llena de privaciones lo hacen ser una persona resentida. Y ese resentimiento lo lleva a cometer actos antisociales.

Una de las características es la irritabilidad constante, lo que lo hace reñir con los demás por motivos insignificantes. En este medio se tiene notoriedad cuanto se es “macho” (ya que no se puede contar con lo cultural, lo intelectual o lo económico) y así, el niño se convierte, desde pequeño en individuo altamente belicoso y agresivo.

El medio habitacional influye grandemente en su formación, porque en la mayoría de los casos se trata de la vecindad, verdadero microcosmos, formado por núcleos de viviendas que tienen un patio común, donde la gente carece de vida privada, porque 10 o 15 comparten una habitación como el pan y la pobreza.

Sin embargo, no todo es negativo en esta clase social, porque en las vecindades se ven ejemplos de amor y cooperación humana que debería encontrarse en clases elevadas. El “peladito” como comúnmente se les denomina nunca culpaba a sus padres o a la sociedad, sino que aceptaba tranquilamente su culpa, no siendo raro escucharles decir la frase tan conocida somos pobres, pero honrados.

#### 1.2.4.2 Clase media

La desconfianza y el individualismo son dos notas muy resaltantes. La desconfianza obliga a vivir en estado de alerta y agredir antes de ser agredido, el individualismo puede llegar a niveles de profundo egoísmo, como no pensar en los demás, sino en si mismo, en el propio provecho personal.

El individuo que se encuentra en esta clase es educado, casi nunca expresa sus pensamientos que pueden herir, el tono es mesurado y tranquilo, algunas veces utiliza finura y cortesía exageradas. Trata de ser exactamente lo contrario al pelado y cuando no lo logra, o falla lo demuestra, demostrándolo a través del desprecio y la indignación. El deseo de superación se inculca desde la infancia. Le dan inmerecido valor a los bienes materiales y se impulsan a una competencia continua y absurda.

Una familia, una sociedad y una escuela pueden provocar en el infante neurosis que en ocasiones desbordan en violencia, faltas de disciplina, actitudes antisociales o delictuosas.

#### 1.2.4.3 Clase alta

Se caracterizan por la necesidad de demostrar que tiene mucho dinero, gastara en cosas inútiles. Su actitud será despótica hacia las clases económicas inferiores.

Los niños crecen influenciados por la imitación de los padres, demuestran su desprecio a los que tienen menos que ellos, a los que creen tienen derecho de humillar, algunos son jóvenes desobligados y holgazanes, su ansia de vivir los lleva a continuos conflictos con la justicia. Estos individuos llegan con facilidad a actitudes antisociales. Y generalmente se mueven en un terreno de pre-delincuencia, pues difícilmente cometen verdaderos delitos y cuando los cometen, el dinero e influencias familiares los sacan fácilmente del problema.

### 1.3 Criminalidad infantil, juvenil y adulta

La diferencia es importante en la teoría, con relación a prevención y tratamiento en la práctica. La diferencia basada en la edad adolece de varios defectos, porque a igual edad cronológica, no corresponde igual desarrollo integral. La diferencia no depende solamente de factores biológicos, sino también del contexto socioeconómico en que estos conceptos se manejan.

### 1.3.1 La criminalidad infantil

La “delincuencia” infantil se dirige generalmente contra la propiedad en sus formas más simples: como robo y daño en propiedad ajena. El monto del robo o del daño es reducido, y raramente se comete fuera de la escuela o la familia. Con excepción de aquellos menores que roban por necesidad, o por ser mandados a robar por sus padres u otras personas mayores, el niño roba para satisfacer pequeños deseos: golosinas, cine, diversiones, etc. Los daños a la propiedad ajena son causados por juego o como travesura. Por su escasa fuerza física no son comunes los delitos de lesiones u homicidio, y los sexuales son escasos que en su mayoría han sido influenciados o provocados por los mayores.

La criminalidad infantil abunda entre los pequeños que realizan una subocupación, como boleros o recolectores de basura, aunque en forma alguna es privativa de estos menores. Es necesario reconocer que ciertas conductas, aunque cargadas de antisocialidad, pueden considerarse “normales” en la infancia, porque están en pleno proceso de socialización. ¿Quién siendo niño no ha robado algo, no ha reñido con sus compañeros, no ha injuriado y mentido, no ha destruido objetos ajenos?

Sin embargo, se presentan cada vez con mayor frecuencia conductas altamente preocupantes, como el uso de inhalantes, la prostitución infantil y la violencia indiscriminada.

### 1.3.2 La delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil es la más frecuente en nuestra sociedad. Los agravios cometidos son en mayor potencia que la delincuencia infantil pero no exceden a los actos delictivos que la delincuencia adulta.

Una detección temprana de esta conducta favorece la rehabilitación del joven, reinsertándolo en la sociedad de manera productiva

Las características más sobresalientes de la delincuencia juvenil son:

- Objeto delictivo. Causa del delito
- Gravedad. Son cada vez más frecuentes los delitos graves
- Método. La violencia generalmente efectuada en pandilla
- Delincuencia. Aumenta el número de familias acomodadas
- Ambiente. Ha dejado de ser un fenómeno individual, para convertirse en un fenómeno colectivo
- Etiología. Actualmente no se habla de causas, sino más científicamente de factores criminógenos de la delincuencia juvenil.

#### 1.3.2.1 Topología de jóvenes delincuentes

##### 1. Delincuentes que comenten delitos contra la propiedad ajena

- Pandillero ladrón
- Pandillero pendenciero
- Pandillero casual
- Ladrón de automóviles

##### 2. Delincuentes que atentan contra la integridad de las personas físicas

- Drogadicto-Heroimano
- Agresivo de peligrosidad extrema- Matón
- Joven delincuente, delincuente psicópata

### 1.3.3 La delincuencia adulta

La delincuencia adulta es en todos los aspectos socialmente más peligrosa. En ella encontramos ya toda la gama de la criminalidad, desde el pequeño robo hasta el homicidio agravado. Se tiene ya la fuerza para los delitos contra las personas y la capacidad para los delitos sexuales.

#### 1.3.3.1. Tipología de la delincuencia adulta

##### a) Delincuentes que afectan la propiedad ajena

- Ladrón.
- Criminal.
- Ladrón de automóviles
- Transgresores.
- Falsificadores de cheques
- Antiéticos.

##### b) Delincuentes que atentan la integridad de las personas físicas

- Psicópata agresor.
- Agresor sexual violento.
- Agresor sexual no violento - perverso.
- Agresor sexual no violento- estupro.



## 1.4 Categorización de la delincuencia

### 1.4.1 Profesionales

Se dedican a operaciones de atraco a mano armada, robo con escándalo y otras formas directas de rapiña en la propiedad ajena. Tan grande es la habilidad de estos individuos que no obstante recurrir a la coacción y amenaza a sus víctimas la violencia física rara vez se ven obligados a emplearla.

Se muestran orgullosos de ser especialistas hábiles y ven en sus hazañas delictuosas un medio de vida lucrativo y satisfactorio. Suelen tener relaciones maritales de tipo normal. Aunque proceden de diversos sectores socioeconómicos, el más frecuente es de clase media. Casi todos los individuos clasificados en esta categoría proceden de familias normales y relativamente integradas. Su caída en la delincuencia no puede achacarse a ninguna especie de situación familiar conflictiva.

### 1.4.2 Semiprofesionales

Estos semiprofesionales se consideran a si mismos delincuentes, se creen víctimas de una sociedad corrompida y muestran mayor hostilidad y antagonismo. Observan despectivamente los empleos y los trabajos convencionales, indicando como pretexto que únicamente los imbéciles trabajan.

Con frecuencia es posible observar que sus resentimientos y amarguras, van dirigidas a sus progenitores, a las instituciones de la sociedad, escuelas y grupos sociales. Muchos de ellos pasan una buena parte de sus primeros años de adultos recluidos en instituciones penales donde sus compañeros los ven con desconfianza por sus actitudes conformistas.

Estos semiprofesionales contraen generalmente algún compromiso de tipo matrimonial pero se caracterizan por ser inestables. Los semiprofesionales suelen adquirir desde una edad muy temprana actitudes hostiles hacia la sociedad son

producto de un medio ambiente refractario en general a la policía y a los programas correccionales.

### 1.5 Efectos de la delincuencia

Los efectos negativos en las personas e instituciones, en el gobierno y la sociedad, son diversos, lesionando la institucionalidad y la mentalidad de los guatemaltecos que podrían afectar la transición integral de Guatemala, que no es sólo democrática, sino también el cambio de la impunidad a la vigencia real del Estado de Derecho de los cuales destaco algunos efectos:

- Temor y desconfianza entre las personas que se manifiesta en más alarmas, rejas, armas, instrumentos y mecanismos de protección; y en sus continuos comentarios.
- Resentimiento de las víctimas con deseos y acciones de venganza para hacerse justicia por propia mano, derivando incluso en linchamientos.
- Grave deterioro de la credibilidad e imagen de las instituciones de seguridad pública y justicia penal.
- "Doble lenguaje" en varios funcionarios y policías que hablan como si creyeran en la ley y la justicia mientras maquinan su beneficio económico como resultado de la corrupción, complicidad e injusticia.
- Círculo vicioso en la sociedad y el gobierno: algunos funcionarios al dar la apariencia de ser desbordados por la delincuencia organizada, piensan en medidas represivas. La sociedad, angustiada en consecuencia, reclama agresivamente y propone medidas radicales.
- Escepticismo y decepción de la sociedad que espera cambios y resultados que no se logran.
- Alto costo de la seguridad pública y de la inseguridad en Guatemala

- Escepticismo del ciudadano para denunciar.
- Crecimiento anárquico de empresas y servicios de seguridad privada sin control suficiente sobre ellas.
- Alto número de víctimas, que no han encontrado justicia ni reparación del daño, por lo que contribuyen a generar una visión pesimista.

### 1.6 Salud mental en el delincuente

El delincuente tiene una conducta sicopática, que también es llamada antisocial, que tiene sus propias normas, que no son las establecidas por la sociedad, y a veces puede pretender que otros las sigan para generar cómplices. La pérdida de los elementos relativos al valor, el respeto, la prudencia, la dignidad, el sentido de la aceptación de las cosas tal como son y el respeto a la autoridad, todo esto se va perdiendo y se toman en cuenta los valores éticos y morales.

El delincuente no maneja suficientemente a nivel social los impulsos que le permiten la cohesión social, como la benevolencia, solidaridad, compasión, aceptación y simpatía por el otro. En el ser humano existe un sentido de posesión y cuando este impulso se exagera puede haber inconformidad, porque el humano es el más egoísta, porque quiere tener más para él y su familia y el resto no le importan.

Muchas veces los delincuentes no actúan porque necesiten dinero, ya que estos no mantienen adecuadamente a una familia, sino que lo hacen para incomodar al otro

### 1.7 Prevención

La prevención de la delincuencia, en especial la delincuencia infantil y juvenil, es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un

desarrollo armónico de los adolescentes, respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. A continuación presento algunos métodos de prevención:

- Se acepta en la actualidad que el tratamiento del delincuente, adolescente y adulto, considerado desde el punto de vista individual, no es un problema meramente policial y penal sino en caso de re-educación y readaptación social.
- Lograr un desarrollo completo y oportuno de la personalidad es el mejor método preventivo para evitar las tendencias anormales de la conducta social del individuo. La personalidad alcanza su madurez en forma normal cuando se desarrolla en un ambiente favorable.
- La influencia de la familia y particularmente de los padres sobre el niño determina en gran parte la actitud del individuo adulto hacia la sociedad.
- El diagnóstico temprano y la corrección de los problemas de personalidad y conducta anormal pueden prevenir la futura delincuencia.

## CAPÍTULO II

### 2. La cárcel, el presidio y las penitenciarías

#### 2.1 Historia

Al estudiar el derecho penitenciario, me remito al origen y solución de las penas en sus distintas formas de ejecución, para evitar el error tan frecuente de incluir el estudio de las penas dentro de nuestro Derecho Ejecutivo Penal. Es frecuente el uso indistinto de "cárcel" o "prisión", sin embargo Ruiz Funes<sup>6</sup>, distingue entre cárceles de custodia y cárceles de pena. No sería estrictamente prisión el lugar donde se encuentran los ciudadanos, hasta que una sentencia firme los considera culpables de un delito y obligados al cumplimiento de una sanción penal.

La cárcel precede al presidio y a las penitenciarías, que son las que designan el modo de cumplimiento y el lugar de ejecución de las sanciones privativas de libertad. El término "cárcel", conforme al diccionario, significa "cosa pública", destinada para la custodia y seguridad de los reos. Otros encuentran su origen en el vocablo latino "coercendo" que significa restringir, coartar, y en la palabra "carcar", término hebreo que significa "meter una cosa".

Después aparece el concepto de penitenciaría que evoluciona hacia el de la pena privativa de libertad como "penitencia". Es decir, lugar para lograr el arrepentimiento de quien violó la norma penal. Las primeras penitenciarías habrían operado al introducirse el sistema filadélfico o celular, que analizaremos más adelante. Moderadamente se les llama "Centro de Rehabilitación Social" por cuanto el fin de la pena no es sólo de seguridad, sino un Justo equilibrio entre éste y la rehabilitación del condenado. Este extremo se da en México en el caso de cárceles de cumplimiento efectivo de penas y reclusorios cuando se trata de la detención preventiva. En el Sistema Penitenciario Federal Argentino se les denomina "unidades". También "granjas de rehabilitación" como en Cuba socialista, donde algunas cárceles fueron convertidas en escuelas para niños.

---

<sup>6</sup> Ruiz Funes, Mariano, **La evolución de delito**, Pág. 25.

## 2.2 Antecedentes históricos

### 2.2.1 Antigüedad

En la antigüedad existían penas privativas de la libertad que forzosamente debían cumplirse en establecimientos a los que se denominaban cárceles. Se internaban a deudores, sujetos que no pagaban o no cumplían con sus obligaciones por ejemplo impuestos y el Estado tenía interés en asegurar su cumplimiento.

Las descripciones de los lugares donde se alojaban eran tremendas y así se cuenta que en una cárcel de Birmania, un obrero llamado Henry Gouger, fue arrojado a un calabozo poblado de leprosos, enfermos de viruela y gusanos hambrientos.

Sin embargo, pudo sobrevivir y agrega, en un informe que durante un periodo de su encarcelamiento, se colocó a una leona hambrienta en la celda vecina, a la vista de los presos que vivían en un temor constante de acabar entre sus garras. Esta era una forma de terror psicológico.

La prisión, como pena, fue casi desconocida en el antiguo derecho. Los pueblos que tenían lugares destinados a cárceles, en el antiguo y medio oriente, fueron el chino, babilónico, hindú, persa, egipcio, japonés y hebreo. Los chinos las tenían ya en el siglo XVIII, en épocas del Emperador Sum. Después se impuso un reglamento carcelario y los condenados por lesiones, debían realizar trabajos forzados y públicos. En esas cárceles se aplicaron los más diferentes tormentos, como el del hierro caliente "pao-lo", que consistía en picar los ojos de los delincuentes. En Babilonia las cárceles se denominaban "Lago de Leones" y eran verdaderas cisternas. Los egipcios tenían como lugares destinados a cárceles, ciudades y casas privadas, donde debían realizar trabajos. Los japoneses dividían al país en cárcel del norte y del sur, para alojar en estas últimas a quienes eran condenados por delitos menores

### 2.2.2 Derecho hebreo

En este derecho, la prisión tenía dos funciones: una, evitar la fuga y otra servir de sanción, que podría compararse a la actual institución de la prisión perpetua, por cuanto consideraban indigno de vivir en sociedad al infractor de la ley. Había influencia religiosa, con una significativa dosis de irracionalidad. El marqués de Pastoret<sup>7</sup> “aporta que al autor de un delito se le encerraba en un calabozo que no tenía más de seis pies de elevación y eran estrechos a tal grado, que el sujeto no podía extenderse en el, así mismo, se le mantenía solamente a pan y agua, hasta que su extrema debilidad y flaqueza anunciaban una muerte próxima. Pues entonces se le añadía un poco de cebada”

En los libros bíblicos encontramos algunos antecedentes, por ejemplo en el libro del Levítico se habla de la prisión del blasfemo y en el libro de Jeremías y de los Reyes se hace mención a la cárcel de los profetas Jeremías y Miqueas. Otro claro ejemplo, es Sansón, quien fue atormentado hasta privársele de la vista y de la libertad.

Cabe señalar que existían distintos tipos de cárceles, según las personas y la gravedad del delito cometido. Esto indica un principio clasificador. La prisión era un castigo que se aplicaba con preferencia a los reincidentes, así mismo, la Biblia habla, de las instituciones en las ciudades como asilos, antecedente del actual asilo político, para proteger al acusado de las venganzas de los parientes en el caso de homicidio culposo.

### 2.2.3 Los griegos

Conforme a las ideas de Platón, cada tribunal debía tener su cárcel propia, e idearon tres tipos: una en la plaza del mercado, para mera custodia; otra para corrección y una tercera para suplicio, en una región sombría y desierta. Las casas de custodia servían de depósito general para seguridad simplemente, y la cárcel, para evitar la fuga de los acusados. Las leyes de Ática les atribuían otro

---

<sup>7</sup> Marques de Pastoret, **Las leyes penales**, Pág. 30.

sentido ya que ordenaban que a los ladrones, además de juzgarlos e indemnizar a la víctima, debieran cumplir cinco días y cinco noches encerrados con cadenas.

Había cárceles para los que no pagaran impuestos, así como, para aquellos que perjudicaban a un comerciante o a un propietario de buques y no abonaban las deudas, ellos debían quedar detenidos hasta tanto cumplieran el pago. En Grecia recibían los nombres según donde se emplazaran. Además, aplicaron la prisión a bordo de un buque, como también el sistema de caución, para no dar encarcelamiento. En Esparta hubo varias cárceles de este tipo, por ejemplo, el conspirador Cleomenes, fue encerrado en una gran casa donde estaba bien custodiado, con la diferencia, respecto de otras prisiones, que vivía lujosamente. Según Plutarco, había en la época del reinado de Agis, calabozos llamados "rayada" donde se "ahogaba" a los sentenciados a muerte. La conclusión es que la cárcel, en esta civilización, era como una institución muy incierta, sólo aplicable a condenados por hurto y deudores que no podían pagar sus deudas. También existieron instituciones para los jóvenes que cometían delitos y el denominado "Pritanio" para aquellos que atentaban contra el Estado.

#### 2.2.4. Los romanos

Al principio solo establecieron prisiones para seguridad de los acusados, algunas de ellas estaban ubicadas en el Foro, que fue ampliado después por medio de un subterráneo de más de cuatro metros de largo. El emperador Constantino hizo construir un sistema de cárceles y Ulpiano<sup>8</sup> señaló en el Digesto, "que la cárcel debe servir no para castigo de los hombres, sino para su guarda. Luego sostuvo que durante el Imperio Romano, éstas eran para la detención y no para el castigo" En dichas cárceles, a los esclavos se les obligaba al trabajo forzado, como el "opus publicum", que consistía en la limpieza de alcantarilla, el arreglo de carreteras, trabajos de baños públicos y en las minas, penas "ad metalla" y "opus metalli", los primeros llevaban cadenas más pesadas que los otros, así mismo, laboraban en canteras de mármol, como las muy célebres de Carrara o en minas

---

<sup>8</sup> Ulpiano, **Digesto**, Pág. 55.



de azufre. Selling<sup>9</sup> agrega: si después de 10 años, el esclavo penal estaba con vida, podía ser entregado a sus familiares.

Con anterioridad, la primera de las cárceles romanas fue fundada por Tulio Hostilio (tercero de los reyes romanos) que reinó entre los años 670 y 620 de nuestra era, esta prisión se llamó Latomia, la segunda de las prisiones romanas fue la Claudiana, construida por orden de Apio Claudio y la tercera la Mamertina por orden de Anco Marcío.

#### 2.2.5. Constitución de Constantino

Esta constitución del año 320 d.c. contiene disposiciones muy avanzadas en materia de Derecho Penitenciario: establece la separación de sexos, prohíbe los rigores inútiles, la obligación del Estado de costear la manutención de los presos pobres y la necesidad de un patio soleado para los internos. En la actualidad, en algunas cárceles, los principios señalados no tienen vigencia. En numerosas prisiones no hay separación real de sexos. Los rigores inútiles subsisten, ya que el Estado no costea la alimentación y las dictaduras privan a los presos de un patio soleado, además de otros derechos-

### 2.3 Las cárceles prehispánicas

#### 2.3.1 Los aztecas

El derecho penal prehispánico, fue rudimentario, símbolo de una civilización que no había alcanzado la perfección en las leyes, El Derecho Penal Mexicano ha escrito Kuttner<sup>10</sup>, testimonio de severidad moral, de concepción dura de la vida y de notable cohesión política, El sistema penal era casi draconiano". La restitución al ofendido era la base principal para resolver los actos antisociales, El destierro o la muerte era la suerte que esperaba al malhechor que ponía en peligro a la comunidad. Se empleaban jaulas y cercados para confinar a los prisioneros, antes

---

<sup>9</sup> Selling, Robert, Sistemas penales, Pág. 55.

<sup>10</sup> Ibíd., Pág. 1

de juzgarlos o sacrificarlos, Desde luego, tales jaulas y cercados cumplían la función de lo que hoy llamamos cárcel preventiva.

Una cárcel como las que funcionan en la actualidad no era necesaria, ya que los castigos eran tan severos y crueles que el infractor necesitaba una tumba, no una cárcel, Se mencionarán algunos de los castigos más usuales:

- El robo, se castigaba con la esclavitud, hasta que se hiciera la restitución de lo robado, o una multa del Doble de la cantidad robada (una parte para la víctima y otra para el tesoro del clan).
- El robo en camino real, pena de muerte, Las raterías en el mercado, pena de muerte instantánea por lapidación
- Robo del maíz, cuando estaba creciendo en el campo, pena de muerte - o esclavitud
- Hurto de oro, plata o jade, pena de muerte,
- El asesinato, incluso de un esclavo, pena de muerte,
- La intemperancia (vicio del que no sabe moderar sus apetitos), reprobación social, descrédito y hasta la muerte por lapidación y a golpes,
- La calumnia, corte de los labios y algunas veces, también de las orejas,
- El incesto, muerte en la horca,
- La sodomía, muerte en la horca,
- Homosexualidad, empalamiento para el sujeto activo; extracción de las entrañas, por el orificio anal, para el sujeto pasivo
- Lesbianismo, muerte por garrote,

La ley azteca era brutal, en su máxima expresión, Desde la infancia el individuo debía observar una conducta social correcta, si violaba la ley sufría las consecuencias. Por el miedo a la severidad de las leyes nunca fue necesario recurrir al encarcelamiento, como medio para ejecutar el castigo de un crimen,

Las jaulas y cercados se empleaban con el objeto de confinar a los prisioneros antes de juzgarlos o sacrificarlos.

Actualmente se trata de rehabilitar a los presos, los aztecas, por el contrario, mantenían a los delincuentes potenciales y a toda la comunidad, bajo el peso de un convenio tácito de terror. Se podría decir que los aztecas “rehabilitaban a priori”, es decir, prevenían el crimen a través del terror.

Fray Diego Durán<sup>11</sup>, ofrece una visión muy clara de lo que podría ser el prototipo de la cárcel prehispánica: “había una cárcel, a la cual llamaban de dos maneras, o por dos nombres, uno era cuauhcalli, que quiere decir jaula o casa de palo y la segunda manera era petlacalli', que quiere decir casa de esteras, estaba esta casa donde ahora está la casa de los convalecientes” en San Hipólito. Era esta cárcel una galera grande, ancha y larga, donde de una parte y de otra, había una jaula de maderos gruesos, con planchas gruesas por cobertor, que abrían por arriba una compuerta metían al preso luego tornaban a tapar, y ponerle encima una losa grande; de esa manera empezaba a padecer mala fortuna, así en la comida como en la bebida, por haber sido esta gente la más cruel de corazón, aún para consigo mismo.

### 2.3.2 Los mayas

La civilización maya presenta perfiles diferentes a la civilización azteca, sensibilidad, sentido de la vida más refinado, concepción metafísica del mundo más profunda, En suma, una delicadeza connatural que ha hecho de los Mayas uno de los pueblos más interesantes de nuestra historia como por ejemplo:

- El abandono de hogar no estaba castigado
- El adúltero era entregado al ofendido, quien podía matarlo o perdonarlo

---

<sup>11</sup> Duran Fray Diego , **Crónicas de una cárcel**, Pág. 89.

- La mujer adúltera, su vergüenza e infamia se consideraban penas suficientes
- El robo de cosa que no podía ser devuelta, se castigaba con la esclavitud
- Violación, lapidación, con la participación del pueblo entero
- Estupro, igual que la anterior
- Corrupción de virgen, muerte
- Sodomía, muerte en un horno ardiente
- Traición a la patria, muerte
- Homicidio no intencional (culposo), indemnización de su importe con los bienes propios del ofensor o, en el caso de no tenerlos, con los de su mujer o familiares
- Homicidio de un esclavo, resarcimiento del perjuicio
- Deudas, muerte y substitución en la misma obligación por parte de los familiares del deudor
- Deudas en el juego de pelota, esclavitud
- Incendio por negligencia o imprudencia, indemnización de su importe
- Incendio doloso, muerte, en algunos casos, satisfacción del daño
- A los funcionarios corruptos se les esculpía en ambos carrillos (mejillas) figuras alusivas a los delitos que cometían; el castigo se ejecutaba en la plaza pública.

Los mayas solamente usaban unas jaulas de madera que servían como cárcel para los prisioneros de guerra, los condenados a muerte, los esclavos prófugos, los ladrones y los adúlteros. En una de estas jaulas los nativos encerraron a Jerónimo de Aguilar y a sus compañeros. Uno de los castigos degradantes era cortar el cabello del culpable cuyo delito no ameritaba pena de muerte o esclavitud, o cuyo crimen, aunque fuera muy importante, no estaba comprobado

### 2.3.3 Los zapotecos

La delincuencia era mínima entre los zapotecos, Las cárceles de los pueblos pequeños, son auténticos jacales sin seguridad alguna, A pesar de ello los indígenas presos, no solían evadirse, algunos de los delitos castigados con mayor severidad eran los siguientes:

Mujer adúltera, castigada con pena de muerte ( si el marido la perdonaba, no podía volverse a juntar con Ella) a la que el Estado castigaba con crueles mutilaciones

- El cómplice de la adúltera, era severamente multado y obligado a trabajar para el sostenimiento de los hijos en caso que los hubiera, como fruto de la unión delictuosa, otro castigo era la muerte y los bienes del ladrón se le cedían al robado
- La embriaguez entre los jóvenes, se sancionaba con penas de encierro
- La desobediencia a las autoridades, penas de encierro y flagelación, en caso de reincidencia
- Las cárceles de los zapotecos únicamente se utilizaban para los jóvenes que se embriagaban y desobedecían a las autoridades y con flagelación, en caso de reincidencia"

### 2.3.4 Los tarascos

Durante el “ehuataconcuaro”, en el vigésimo día de las fiestas, el sacerdote mayor (petamuti) interrogaba a los acusados que estaban en las cárceles esperando ese día y en acto continuo dictaba la sentencia, Cuando el sacerdote mayor se encontraba enfrente de un delincuente primario y el delito era leve, sólo se amonestaba en público, en caso de reincidencia por cuarta vez , la pena era de cárcel, En la famosa fiesta de los tarascos, el ehuateaconcuaro, el número principal lo constituía el relato que el Petamuti hacía al pueblo de los gloriosos antecedentes de su raza; después el sacerdote interrogaba a los acusados y

dictaba su sentencia, para demostrar que ni los peores crímenes podían empañar la gloria de su raza, por eso se castigaba con la muerte y se quemaban los cadáveres,

Por lo tanto, los principales delitos y las penas que se castigaban entre los tarascos, eran los siguientes:

- Homicidio, muerte ejecutada en público
- Adulterio, muerte ejecutada en público
- Robo, muerte ejecutada en público
- Desobediencia a los mandatos del rey, muerte ejecutada en público,

Las cárceles entre los tarascos, servían exclusivamente para esperar el día de la ejecución, igualmente que entre los mayas.

Entre nuestros pueblos prehispánicos la cárcel se utilizó en forma rudimentaria y alejada de la idea de readaptación social, La cárcel aparece siempre en un segundo o tercer plano, Los aztecas solamente usaron sus cárceles para la riña y las lesiones a terceros fuera de riña; así mismo para los deudores que rehusaban pagar sus créditos y para los reos que no merecían pena de muerte. Los mayas, por su parte, nada más usaban unas jaulas de madera que utilizaban como cárcel para los prisioneros de guerra, los condenados a muerte, los esclavos prófugos, los ladrones y los adúlteros. Los zapotecos, utilizaban la cárcel para dos delitos: La embriaguez entre los jóvenes y la desobediencia a las autoridades. Y los tarascos, empleaban las cárceles para esperar la sentencia.

Los pueblos prehispánicos desconocían la función de la cárcel, tal como es conocida en la actualidad, El advenimiento de la cárcel, como se conoce , indica un paso hacia el humanismo, aunque a veces se refiera a cárceles abominables, Todo lo mencionado no da la idea de que el Estado guatemalteco prehispánico vivía en la anarquía, solamente que sus valores eran diferentes y si actuaban de manera tan brutal, era por que anteponían la seguridad social a la individual, En la Europa medieval se dieron casos tanto o más brutales que en la Guatemala

prehispánica, No se justifica la pena de muerte, como la efectuaban, pero servía de ejemplo , a fin de cuentas ese era el objetivo real que se pretendía ante el pueblo, el cual participaba en dicha ejecución (lapidación).

#### 2.4 Antecedentes durante la Edad Media

La cárcel tiene para algunos autores, el carácter de pena, recientemente en la Edad Media, se sostenía lo contrario al afirmarse que en ese periodo, la noción de pena privativa de la libertad parece sepultada en la ignorancia, ya que sólo se aplicaron los tormentos y torturas, las formas han sido muy variadas, desde la antigüedad hasta el presente: azotar; arrancar el cuero cabelludo; marcar a quienes cometían homicidios y hurtos; mutilar ojos, lengua, orejas, pies, dedos, y otras torturas físicas. Conforme a los delitos se daban las penas, con carácter simbólico, y así se aconsejaba arrancar los dientes a los testigos falsos, pasear desnudos a los adúlteros, taladrar la lengua a los autores de blasfemia., su esplendor se encuentra durante la Santa Inquisición.

Después los países fueron estableciendo disposiciones legales y en algunos casos constitucionales, prohibiendo las torturas o tormentos y haciendo posibles acreedores a los infractores de estas disposiciones a la imposición de penas; aunque es de reconocer la subsistencia de este infame y corrupto sistema. En algunos estados, como el de Delaware, en los Estados Unidos el porcentaje de reincidentes aumentaba en un 65% a pesar de haber sido azotados dos veces.

Hoy en día, aunque parezcan increíbles, el nuevo Código Penal de un país atrasado como Pakistán, establece en base a la legislación, que el delito de atentado al pudor de una mujer, será castigado con penas de 30 latigazos a 10 años de prisión. Para delitos de robo, vandalismo y pillaje, se aplica la pena de amputación de la mano por un cirujano calificado y con anestesia local. En ciertos casos graves, se prevé la aplicación de la pena de muerte. Como se observa, la tortura, aunque más sofisticada, sigue siendo preferida a la prisión.

En el norte de Europa, Alemania e Italia, la prisión tomaba forma de pozo, como los de "Lasterloch" o pozo de los viciosos, "Dieslesloch" o cárcel de los ladrones y "Bachofenloch" o cárcel del horno. Durante este mismo tiempo, se encuentran la Torre de Londres, la Bastilla y otros castillos utilizados como establecimientos de reclusión.

#### 2.4.1 Las galeras

Es otro sistema de explotación en el camino del cumplimiento de las penas. Su creador, un empresario llamado Jacques Coer<sup>12</sup>, fue autorizado por Carlos VII a tomar por la fuerza a "vagabundos, ociosos y mendigos". Después se amplió el sistema, en especial en Francia, para aquellos delincuentes que podían haber merecido la pena de muerte, extendiéndose luego a España.

La forma de cumplimiento de las penas era lo que Selling<sup>13</sup> llama "prisiones-depósitos donde cada uno cargaba sus piernas de argollas y cadenas"; y eran además amenazados con látigo y pasearon sus llagas por todos los mares del mundo. Los presos manejaban los remos de las embarcaciones del Estado, en aquel entonces el poderío económico y militar dependía del poder naval.

Al descubrirse la nave de vapor, la galera resulta antieconómica y desaparece. Los prisioneros fueron enviados a los diques de los arsenales, donde continuaban atados con cadenas de dos en dos. Esto demuestra cómo la explotación cambiaba conforme al interés económico

#### 2.4.2 Galeras para mujeres

Las mujeres de vida licenciosa (prostitutas), dedicadas a la vagancia o al proxenetismo eran alojadas en edificios llamados "Casa de Galera"; allí se les rapaba el cabello a navaja; las comidas eran insuficientes y al igual que en las galeras de hombres, se les ataba con cadenas y esposas o mordazas para

---

<sup>12</sup> Ibid., Pág., 23.

<sup>13</sup> Ibid., Pág. 21.



atemorizarlas, sancionarlas, vejarlas y estigmatizarlas públicamente. Si lograban fugarse, como en el derecho germánico, se les aplicaba a hierro caliente en la espalda el escudo de armas de la ciudad. En caso de tercera reincidencia, se las ahorcaba en la puerta del establecimiento.

#### 2.4.4. Presidio

La acepción de la palabra presidio ha variado, e implica "guarnición de soldados, custodia, defensa, protección, plaza fuerte, ciudad amurallada". En esa evolución es observable un sentimiento vindicativo, pero también económico, contrario a los progresos de la Penología.

Cuando se abandonaron las galeras se hizo laborar a los reos en los presidios de los arsenales.

Con la decadencia de la navegación fueron transferidos a los presidios militares. En España eran considerados bestias para el trabajo y por consiguiente, se les debía aplicar un régimen militar, eran "amarrados y encadenados como a una fiera terrible para evitar sus ataques" por que se les estimaba dañinos. El presidio en obras públicas surge con el desarrollo y cambio económico, al variar el interés del Estado en la explotación de los presos. Se les hizo trabajar en obras públicas engrillados, custodiados por personal armado y en el adoquinamiento de calles, en canteras de piedra y en los bosques para el talado de árboles. Todas estas eran tareas muy duras, y como siempre el látigo era el mejor medio para incentivar el cumplimiento de estos trabajos.

### 2.5 Antecedentes actuales

#### 2.5.1 La cárcel

Las cárceles comunes son instituciones creadas para mantener confinados a todos aquellos individuos que han violado alguna ley, es decir han cometido un delito, El fin de estas instituciones es mantener marginado al delincuente, mientras

se le sentencia, y cumple la pena impuesta esta sanción puede ser a mediano o largo plazo, dependiendo del delito cometido. Una vez que ha cumplido su sentencia, supuestamente, está listo para integrarse, nuevamente, a la sociedad, pero esta le rechaza; no encuentra trabajo, le es difícil encontrar una familia, un hogar, amigos que lo puedan ayudar a reintegrarse, pues, siempre será un expresidiario, por lo tanto, no se le acepta dentro de la sociedad.

Las cárceles comunes, en Guatemala y todo el mundo, han tenido como objetivo, mantener encerrado a todo aquél que se atreve a violar las leyes jurídicas y, en algunos casos, las leyes morales, cuando no han sido sentenciados o se encuentran en espera de este hecho son remitidos a cárceles preventivas.

La justicia vendada no es incongruente con la espada y la balanza, toda vez que con los ojos vendados es difícil manejar correctamente ambos instrumentos, es decir, no es posible penetrar en la psiquis del ser humano para entenderlo como ser viviente y no como máquina.

La justicia apenas inicia el camino de las prisiones, porque en las cárceles del mundo entero, se simula la corrección, pero sólo se encierra a un grupo de personas que han actuado al margen de la norma que, sin dejar de ser humanos se han comportado como animales, inducidos por recónditos sentimientos, que a nadie le importan, mucho menos a la justicia que con los ojos cubiertos no puede darse cuenta de lo que provocó esa conducta.

### 2.5.2 Centro de Rehabilitación social

Los Ceresos, o centros de rehabilitación social, fueron creados como su nombre lo expresa, "Rehabilitar" a los condenados, instituciones que fueron creadas para las personas que son condenadas, pudiendo salir hasta el cumplimiento de la pena impuesta. El objetivo de los Ceresos, es preparar al interno para enfrentar con seguridad, valentía e inteligencia todos los obstáculos que se le presenten en su nueva vida.

## 2.6 La finalidad de los centros, privativos de libertad en la historia

La finalidad de las prisiones ha ido cambiando a través de la historia. Porque después de ser un simple medio de retención para el que esperaba una condena, paso a ser un centro de cumplimiento de condena. En algunos países (principalmente los democráticos), el centro privativo de libertad era un medio que tenía, como objetivo, proteger a la sociedad de aquellos que pudieran resultar peligrosos, aunque se intentaba la reinserción, también podía ser utilizado como medio de presión política en momentos difíciles. De hecho, la reinserción, casi nunca sucede.

Michel Foucault<sup>14</sup> en su obra "Surveiller et punir" (Vigilar y castigar) "señala que, su utilización como pena sancionadora de la delincuencia, es un fenómeno reciente que fue instituido durante el siglo XIX. Con anterioridad, la cárcel, sólo se utilizaba para retener a los prisioneros que estaban a la espera de ser condenados de una manera efectiva (castigo, ejecución o desestimación). Los prisioneros permanecían retenidos en un mismo espacio, sin consideración a su delito y tenían que pagar su manutención. La desorganización era de tal magnitud que los sospechosos de un mismo delito podían con toda facilidad cambiar la versión de los hechos antes de la celebración del proceso". La aplicación de la justicia de la época era de dominio público. Los suplicios a los que eran sometidos los acusados así como las ejecuciones de los mismos, eran públicos.

Michel Foucault<sup>15</sup> "menciona los grandes recintos o la nave de los locos, Con anterioridad las prisiones de la época alojaban a delincuentes locos, eufóricos, huérfanos, vagos, prostitutas etc. Los grandes recintos eran los lugares que podían albergar al mayor número de personas privadas de libertad".

---

<sup>14</sup> Foucault Michel, **vigilar y castigar: nacimiento de la prisión**, Pág. 59.

<sup>15</sup> Ibid. Pag. 32

La creación de las cárceles surgió ante la necesidad de mantener en secreto el tratamiento de la delincuencia. Las ejecuciones, llevadas a cabo en público, fueron cada vez más discretas hasta desaparecer, por completo, de la vista pública. Las torturas, consideradas como bárbaras, tenían que ser modificadas por otra cosa. Foucault<sup>16</sup> señala que la elección de la prisión se debió a una elección por defecto, en una época que la problemática era, mayoritariamente, la de castigar al delincuente, la privación de libertad se revelaba como la técnica coercitiva más adecuada y menos atroz que la tortura. Foucault<sup>17</sup> afirmó que, desde sus principios, la eficacia de las prisiones fue motivo de importantes debates.

La prisión evolucionó rápidamente, se convirtió en lo que Foucault denominó como una institución disciplinaria y su organización, consistía en el control total del prisionero que estaba vigilado constantemente por los carceleros.

Las teorías de Foucault<sup>18</sup> fueron puestas, parcialmente, en duda, pero se vieron mejoradas con los trabajos sobre la Sociología de la experiencia carcelaria" de Guille Chantraine<sup>19</sup>, para este autor, el castigo corporal dejó de existir, siendo reemplazado por otra forma de castigo menos violenta, aunque siguió siendo castigo de acuerdo con los valores de las democracias occidentales.

Los objetivos de la cárcel fueron evolucionando con el transcurso del tiempo. Poco a poco, la idea que el prisionero tenía que reparar el daño que había causado a la sociedad, fue tomando conciencia en la misma. El encarcelamiento tenía que ir acompañado del trabajo, porque el delincuente pagaba, con la prisión, una deuda no directamente a sus víctimas, pero sí el daño que su comportamiento había causado a toda la sociedad. Tras haber cumplido su condena y pagado su deuda el delincuente quedaba exento de toda culpa y podía reemprender una nueva vida. Pero la aplicación de esta utopía todavía no se ha hecho realidad.

---

<sup>16</sup> Ibid. Pág. 31.

<sup>17</sup> Ibid. Pág. 31.

<sup>18</sup> Ibid. Pág. 31.

<sup>19</sup> Chantraine Guille, **La sociología carcelaria**, Pág. 47

El hecho de considerar la prisión como un lugar de reeducación del delincuente se contempló tiempo después. Con la prisión se fijaron otros objetivos entre ellos cambiar a los delincuentes y adaptarlos nuevamente a la sociedad. Siendo su principal objetivo reeducar y reformar a los delincuentes que habían tomado un camino equivocado. Las cárceles actuales son las herederas de estos ideales que, aun, no se cumplen, aunque la cárcel se justifica, de acuerdo con los lugares y por los períodos en función de estos ideales por los que fueron creadas



## CAPITULO III

### 3. Sistemas penitenciarios

#### 3.1 Concepto

Los sistemas penitenciarios están basados en un conjunto de principios orgánicos sobre los problemas que dieron origen a las reformas carcelarias que surgen como reacción natural, lógica contra el estado de hacinamiento, promiscuidad, falta de higiene, alimentación, educación, trabajo y rehabilitación de los internos. De allí la importancia de las ideas de Howard, Beccaria, Montesinos, Maconichie, Crofton<sup>20</sup>, etc. de una necesaria planificación del sistema penitenciario, muchas de sus ideas se comenzaron a plasmar en las nuevas colonias de América del Norte, las que luego son trasladadas al viejo continente donde se perfeccionaron más, para después tratar de implantarse en todos los países del mundo.

#### 3.2 Sistemas penitenciarios conocidos.

- Celular o pensilvánico
- Auburniano
- Progresivo (Crofton, Montesinos, Reformatorio Borstal y de clasificación)
- All 'aperto,
- Prisión abierta
- Otras formas en libertad

##### 3.2.1 Celular, pensilvánico o filadélfico

Este sistema surge en las colonias que se transformaron más tarde en los Estados Unidos de Norte América; y se debe fundamentalmente a William Penn<sup>21</sup>, fundador de la colonia Pennsylvania, por lo que, al sistema se le denomina

---

<sup>20</sup> <http://www.igc.apc.org/pbi/index.html>

<sup>21</sup> Penn, William, **Sistemas penitenciarios**, Pág. 101.

pensilvánico y filadélfico, al haber surgido de la Philadelphia Society for Relieving Distraessed Presioners.

Penn<sup>22</sup> había estado preso por sus principios religiosos en cárceles lamentables y de allí sus ideas reformistas, alentadas por lo que había visto en los establecimientos holandeses. Era jefe de una secta religiosa de cuáqueros muy severos en sus costumbres y contrarios a todo acto de violencia.

Por su extrema religiosidad implantó un sistema de aislamiento permanente en la celda, en donde se le obligaba al delincuente a leer la Sagrada Escritura y libros religiosos. De esta forma entendían que había una reconciliación con Dios y la sociedad. Por su repudio a la violencia limitaron la pena capital a los delitos de homicidio y sustituyeron las penas corporales y mutilantes por penas privativas de libertad y trabajos forzados.

La prisión se construye entre 1790 y 1792, en el patio de la calle Walnut, a iniciativa de la Sociedad Filadélfica, primera organización norteamericana para la reforma del sistema penal, que contó con el apoyo del Dr. Benjamín Rusm, reformador social y precursor de la Penología. integrada también por William Bradford y Benjamín Franklin de notable influencia en la independencia norteamericana. Von Hentig observo que a fines del siglo XVIII, en una habitación, se colocaban de veinte a treinta internos, sin hacer separación por edades ni por sexo. Que en algunos casos éstos se cambiaban por ron, porque el alcohol circulaba libremente y su abuso parecía favorecer las prácticas homosexuales. Que las mujeres de la calle se hacían detener para mantener relaciones sexuales con los reclusos durante la noche, y que los Presos violentos obligaban a los internos a cantar canciones obscenas, extorsionaban a los recién llegados y los que se resistían eran gravemente maltratados, pero contra ese estado de cosas, reacciona violentamente la Sociedad, que mantiene correspondencia con el propio John Howard, quien solicita la abstención de bebidas alcohólicas y el trabajo forzado en un régimen basado en el aislamiento.

---

<sup>22</sup> Ibid.



Esto fue establecido por la Gran Ley en 1682 y sometido a la Asamblea Colonial de Pennsylvania.<sup>23</sup>

En 1789 se describía que las celdas contaban con una pequeña ventanilla situada en la parte superior fuera del alcance de los presos, que estaba protegida con doble reja de hierro de manera que a pesar de todos los esfuerzos del detenido no pudiera salir, contando además con el espesor del muro, la celdas eran cubiertas de barro y yeso, siendo blanqueadas con cal dos veces al año, no había ningún tipo de comunicación entre los internos por el grosor de los muros impidiéndoles escuchar con normalidad las voces, en invierno las estufas se colocaban en los pasadizos y de allí recibían los convictos el grado de calor necesario. Una vez por día se les daba comida, no se les permitía el uso de bancos, mesas, camas u otros muebles, de esta manera se pensaba ayudar a los individuos sometidos a prisión a la meditación y a la penitencia, con claro sentido religioso.

El aislamiento era tan extremo que en la capilla, los presos estaban ubicados en reducidas celdas, como cubículos con vista únicamente al altar. Así mismo, con fines de enseñanza se les colocaba en espacios como cajas donde el profesor o religioso, podía observarlos, sin que ellos se comunicaran entre sí. Otro principio del sistema era el trabajo en la propia celda, pero posteriormente se entendió que era contrario a la idea de recogimiento, conduciéndolos a la ociosidad, solamente podían dar un breve paseo en silencio, con ausencia de contactos exteriores.

Los únicos que podían visitar a los internos eran el Director, el maestro, el capellán y los miembros de la Sociedad filadélfica. Para algunos autores la comida y la higiene eran buenas. Se señala que entre las bondades de este sistema, es que se les permitía mantener buena disciplina, aunque los casos de infracciones, se castigaban con excesiva severidad.

---

<sup>23</sup> • [www.seguridadidl.org.pe/puntosc.htm](http://www.seguridadidl.org.pe/puntosc.htm)

Como consecuencia de ello, este tipo de prisión resultó insuficiente y en el año de 1829 fue clausurada enviando a los internos a la “Easter Penitentiary”. Esta cárcel fue visitada en 1842 por el célebre escritor inglés Charles Dickens, quien quedó apesadumbrado por el extremado silencio. En este sistema cuando ingresaba un interno se le ponía una capucha, la que se le retiraba al cumplir la pena. Por lo tanto, mientras estuviera en la cárcel la debía traer puesta, pudiendo ver únicamente al vigilante con quien no tenían ninguna comunicación verbal ya que todo era por señas prohibiéndoles también hablar. En esta forma de prisión, se concluye que los individuos estaban "enterrados en vida", y que "habría sido mejor que los hubieran colgado antes de ponerlos en este estado y devolverlos luego así a un mundo con el que ya no tienen nada en común".

En la prisión de La Haya cuando los internos debían salir fuera de sus celdas o alguien penetraba a las mismas, los presos debían cubrirse la cabeza con un antifaz blanco que los holandeses llaman “masker” y los franceses “cagoule”, que sólo tenía agujeros para los ojos. En cambio los presos ingleses debían llevar una careta en sus paseos.

Otras de las características del sistema celular, era tener veintitrés horas de encierro, tanto a niños de corta edad como a adultos, sometidos al mismo régimen, alimentación contraria a la salud, asistencia médica y espiritual insuficiente y trabajo improductivo, todo ello sucedió en Inglaterra, donde estuvo detenido Oscar Wilde, quien narró a los lectores del Daily Chronicle en sus cartas sobre "El caso del vigilante Martín" destituido por haber dado unos bizcochos a un niño preso que no toleraba la comida que se daba dentro de esas prisiones.

#### 3.2.1.1 Repercusión del sistema

Estas prisiones fueron visitadas por personas importantes de todo el mundo, entre ellos los franceses Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville, el inglés William Crawford y el alemán Heinrich Julius. Quienes señalaron que el absoluto aislamiento, era roto con las visitas del Gobernador del Estado, diputados, jueces,

alcaldes y miembros de la Sociedad que podían dedicar cuatro horas y media a cada penado para brindarles ayuda de tipo religiosa.

Ese sistema tuvo gran difusión en Europa, propiciando que estas ideas pasaran a países como Alemania, Inglaterra, Bélgica y países escandinavos que creyeron haber hallado un sistema que llegaría a curar todos los problemas.

Inglaterra adoptó el sistema celular en 1835, Suecia en 1840, Francia en 1842, Bélgica y Holanda en 1851 y se ensayó en la cárcel de Madrid sin implantarse por el alto costo y la aflicción que significaba para los meridionales acostumbrados a la vida al aire libre. En forma paradójica mientras se adoptaba en la vieja Europa, se abandona en América del Norte, cuya explicación se encuentra en el rechazo europeo al movimiento reformista y al carácter represivo extremo de la prisión en esos países.

Hoy en día, todavía encontramos que lo aceptan, para efectivizar los castigos registrados en reglamentos, para delincuentes como psicópatas de extrema peligrosidad, en el cumplimiento de penas cortas de duración, con el fin de no ponerlos en contacto con otros delincuentes habituales, y su cumplimiento se establecía durante la noche, extremo que fue admitido en el Congreso Penitenciario de Praga de 1930.

Claro está que el sistema es suavizado desde el segundo decenio de este siglo, reservándose el aislamiento a las horas de la noche en celdas individuales, pero permitiendo la vida en común durante el día, en los recreos, escuelas, deportes, etc. En Holanda se utiliza sólo en casos de individuos inadaptados.

Entre las ventajas de este sistema están: evitar el contagio de la corrupción, requerir un mínimo de personal, producir efectos intimidatorios, aplicarse como verdadero castigo, ejercer una supuesta acción moralizadora en atención a la reflexión que el preso haría en su celda sobre el "mal" cometido y dicha reflexión sería menor en el caso de tener que trabajar en común con otras personas, la

vigilancia es más activa y en consecuencia hay inexistencia de evasiones y motines escasa necesidad de medidas disciplinarias.

### 3.2.1.2 Observaciones en su ámbito de aplicación

Las críticas al sistema celular han sido abrumadoras y podemos sintetizarlas en las siguientes:

- No mejora ni hace al delincuente socialmente apto, sino que lo embrutece moralmente, lo postra físicamente, lo agota intelectualmente, lo hace incubar odio profundo a la sociedad y no lo educa tampoco en el trabajo. Es un sistema feroz e inhumano sin ser útil.
  
- Produce una acción nefasta contra la salud física y mental. La falta de movimientos lo predispone a enfermedades, entre ellas locuras y psicosis de prisión, no constituyó ningún éxito dicha prisión, ya que ocho presos retenidos permanentemente en prisión celular, con excepción de dos salieron después de dos años, muertos, locos o indultados. Algunos autores agregan que en ellas, se vivía el aumento de suicidios y enfermedades mentales; le atribuyen producir la locura, la imbecilidad y enfermedades como tuberculosis, trastornos cerebrales y suicidios. Bentham<sup>24</sup> “también lo acusa de producir locura, desesperación y una estúpida apatía en el detenido”. El gran escritor ruso Dostoyewski<sup>25</sup> dijo: “Quita al criminal toda fuerza y energía, enerva su alma, debilitándola, espantándola y presenta por último una momia disecada y media loca, como un modelo de arrepentimiento y enmienda”.
  
- Dificultad para la adaptación del penado y debilita su sentido social, ya que no lo prepara para su posterior libertad. Aristóteles señaló que para vivir solo, se necesita ser un Dios o una bestia y hay quienes han afirmado que el aislamiento puede ser un camino de perfección para un espíritu superior, pero no para el

---

<sup>24</sup> Bentham, Jeremy, **La filosofía de la cárcel**, Pág., 29.

<sup>25</sup> Dostoyewski, Fedor, **El gran inquisidor**, Pág. 55.

delincuente, a quien generalmente le produce embotamiento y perturbación mental.

- Crea desigualdades entre quienes están acostumbrados al aire libre y quienes no lo están, como las personas del norte europeo, que por la dureza del clima están más recluidas en sus casas. Estas críticas se deben a los positivistas y especialmente a Enrique Ferri, quien en una conferencia en el año 1885 sobre el tema Lavoro e celli dei condenati, afirmó "el sistema celular es una aberración del siglo XIX".

Además agregó que era inhumano al atrofiar el instinto social, ya bastante lastimado en los criminales y lo acusa de producir otros males, como los siguientes.

- Es un régimen muy costoso, por lo que en la cárcel de Madrid no se concretó la idea.

- Impide la implantación de un régimen industrial en el trabajo carcelario, que requiere de talleres adecuados imposible de practicar en este sistema absurdo.

- La educación tampoco puede transmitirse en forma efectiva.

- En definitiva se pasó del hacinamiento total, con todas sus nefastas consecuencias de promiscuidad, ausencia de clasificación, enfermedades, epidemias. etc., a un sistema tan o más brutal que el anterior por la multiplicación de consecuencias nefastas. Lo que faltó, y no había penetrado en la cabeza de los ideólogos de este sistema, fue la idea de mejoramiento social, al pensar sólo en el encierro y en el remordimiento y no en la vuelta al medio social.

### 3.2.2 Sistema Auburniano

Se impulso en la cárcel de Auburn en 1820, Estado de Nueva York, y después en la de Sing-Sing, introduciendo el trabajo diurno, teniendo como común denominador no hablar y sometándolo a un aislamiento nocturno. Es llamado

también, del régimen del silencio, aunque durante el día hay relativa comunicación con el jefe, lecturas sin comentarios durante la comida y en el resto del tiempo mutismo y aislamiento. Se construyó con la mano de obra de los penados, con 28 celdas, cada una podía alojar dos reclusos. Esto no dio resultados, resolviendo el director William Brittain<sup>26</sup> la separación absoluta de los internos haciendo construir ochenta celdas más, lo que concluyó con resultados desastrosos, ya que cinco penados murieron en el plazo de un año y otros se volvieron locos furiosos. El silencio, en muchas de las ocasiones idiotizaba a la gente y según algunos médicos resultaba peligroso para los pulmones, este sistema también fue implantado en la cárcel de Baltimore en Estados Unidos y luego en casi todos los Estados de ese país, y en Europa (Cerdeña, Suiza, Alemania e Inglaterra). El sistema de Auburn se creó a raíz de las experiencias nefastas del sistema celular, debido en parte por los altos costos del anterior sistema, ahora encontramos dentro de este sistema grandes talleres donde se recluía a todos los internos. Los trabajos son muy importantes y esta es una de las significativas diferencias con el pensilvánico o filadélfico. Como se observa en la cárcel de Sing Sing, construida en 1827, la que era una gran cantera de donde se extraían materiales para la construcción para los edificios circundantes; y también contaba con actividades dedicadas a la herrería. Como consecuencia de que los precios eran sensiblemente inferiores al mercado, por ejemplo el mármol que en la prisión costaba 500 dólares, en el exterior su precio era de 7,000 a 8,000, debido a ello hubo fuertes críticas de los competidores, llegando al punto en que se suscribió una petición con 20,000 firmas para suprimir el trabajo realizado en esa prisión. Como podemos apreciar, "La productividad económica del establecimiento fue su enemigo y su perdición". Su director White, señaló que en dos años se logro un "superávit" de 11, 773 dólares.

El mutismo era tal, que una ley establecía: "los presos están obligados a guardar inquebrantable silencio, no deben conversar entre si, bajo ningún pretexto, palabra alguna, no deben comunicarse por escrito.

---

<sup>26</sup>[www.seguridadidl.org.pe/puntosc.htm](http://www.seguridadidl.org.pe/puntosc.htm)

no deben mirarse unos a otros, ni guiñarse los ojos, ni sonreír o gesticular, no está permitido cantar, silbar, bailar, correr, saltar o hacer algo que de algún modo altere en lo más mínimo el uniforme curso de las cosas o pueda infringir o interferir con las reglas y preceptos de la prisión". Esto subsiste aún en otros establecimientos como el de San Quintín, donde se dice: "no vayas nunca deprisa, tienes mucho tiempo, el hombre del rifle (en la torre de vigilancia} pudiera interpretar mal un movimiento rápido".

Y en otras prisiones todavía en la actualidad está prohibido leer en voz alta.

Otra característica del sistema fue la rígida disciplina, las infracciones a los reglamentos eran sancionadas con castigos corporales, como azotes y la aplicación del gato de las nueve colas. A veces se penaba a todo el grupo donde se había producido la falta y no se salvaban ni los locos ni los que padecían ataques. Se les impedía tener contacto exterior, como recibir la visita de sus familiares.

La enseñanza era muy elemental y consistía en aprender escritura, lectura y nociones de aritmética, privándoseles de conocer oficios nuevos. El extremado rigor del aislamiento hace pensar que allí nació el lenguaje sobrentendido que tienen todos los reclusos del mundo, porque no podían comunicarse entre sí, lo hacían por medio de golpes en paredes y tuberías o señas como los sordomudos.

### 3.2.3 Sistema progresivo

Consiste en obtener la rehabilitación social mediante etapas o grados, es estrictamente científico, porque está basado en el estudio del sujeto y en su progresivo tratamiento, con una base técnica. También incluye una elemental clasificación y diversificación de establecimientos, actualmente es el adoptado por las Naciones Unidas en sus recomendaciones y por casi todos los países del mundo en vías de transformación penitenciaria que comienza en Europa a fines del siglo pasado y se extiende a América a mediados del siglo XX.

Para implantar el sistema progresivo influyeron decisivamente el capitán Maconochie, el arzobispo de Duplin Whately, George Obermayer, el Coronel Montesinos y Waffer Crofton. Sistema que comenzó midiendo la pena con la suma del trabajo y buena conducta del interno. Según el primero se les daba marcas o vales y cuando obtenía un número determinado de éstos recuperaba su libertad y en consecuencia todo dependía del propio interno. En casos de mala conducta se establecían multas. El sistema comenzó con el Capitán Maconochie, que en 1840 fue nombrado gobernador de la isla de Norfok, quien señaló, al llegar a la isla "la encontré convertida en una infierno y la dejare transformada en una comunidad ordenada y bien reglamentada".

La pena es indeterminada y basada en tres períodos:

- De prueba (aislamiento diurno y nocturno) y trabajo obligatorio:
- Labor en común durante el día y aislamiento nocturno. (interviene el sistema de vales) y
- Libertad condicional, (cuando obtiene el número de vales suficientes).

Un sistema similar en Alemania es introducido por George M. von Obermayer, director de la prisión de Estado de Munich en 1842. En una primera etapa los internos debían guardar silencio, pero vivían en común en la segunda etapa se les hacía un estudio de personalidad y eran seleccionados en número de 25 o 30 siendo los grupos de carácter homogéneo. Por medio del trabajo y conducta los internos podían recuperar su libertad de forma condicional y reducir hasta una tercera parte la condena. Luego Walter Crofton, director de prisiones de Irlanda, perfeccionó el sistema, al establecer cárceles intermedias, en las cuales hay un periodo de prueba para obtener la libertad, es aquí donde encontramos cuatro periodos:

- 1.- El primero, de aislamiento, sin comunicación y con dieta alimenticia.



2.- El segundo trabajo en común y silencio nocturno. Es el sistema auburniano.

3.- El tercer periodo, intermedio, introducido por Crofton<sup>27</sup> es el trabajo al aire libre, en el exterior, en tareas agrícolas especialmente, como el actual sistema de extramuros. Entre sus innovaciones se encuentra el no uso del traje penal.

4.- El cuarto periodo es el de la libertad condicional en base a vales, al igual que en el sistema de Maconochie, ganados por la conducta y el trabajo realizados.

Así mismo, cuando salían de las casas de trabajo "work house" se les mandaba por seis meses a Luzk, donde laboraban como obreros libres en campos y fábricas cercanas. También eran llevados a Smithfield para trabajos industriales, que eran establecimientos, situados a 21 kilómetros de la ciudad de Dublín, donde no habían barrotes, muros, ni cerrojos, aquí los reclusos eran alojados en barracas metálicas desmontables y se empleaban como trabajadores libres en la agricultura y en la industria, aprendiendo a vigilarse a si mismos (self-control). Cabe señalar que entre las personas que perfeccionaron el sistema, se encuentra Manuel de Montesinos en la importante obra del presidio de Valencia, ya que en la entrada de ella colocó su ideario, "la prisión sólo recibe al hombre, el delito se queda en la puerta, ya que su misión es: corregir al hombre".

Montesinos<sup>28</sup> al igual que Maconochie<sup>29</sup> había encontrado al presidio de Valencia en condiciones lamentables y supo transformarlo gracias a su humanismo, falta de apego a lo formal y valentía para introducir un sistema de auto confianza.

---

27 [www2.udec.cl/sociologia/tesis02.htm](http://www2.udec.cl/sociologia/tesis02.htm)

28 [www2.udec.cl/sociologia/tesis021.htm](http://www2.udec.cl/sociologia/tesis021.htm)

El sistema progresivo se implantó en España a principios de siglo (decreto del 3 de junio de 1901), en Austria en la Ley del 10 de abril de 1872, en Hungría en 1880, en Italia en el Código Penal de 1889, en Finlandia en el Código de 1899, en Suiza en 1871, en el Código de Brasil en 1890, en Japón en la Ley sobre prisiones de 1872, aunque se implementó años más tarde. Otros países que lo establecieron en forma práctica fueron Bélgica (15 de Mayo de 1932) en un establecimiento de seguridad para reincidentes, Dinamarca, por un decreto del mismo año anterior, Noruega (ley del 6 de junio de 1933), Portugal (decreto del 28 de mayo de 1936), Suecia, Suiza, Brasil (C. de 1940), Chile (reglamento penitenciario), Cuba (Código de Defensa Social), etc...

Entre los países de América Latina, que lo han aplicado con reconocido éxito, se encuentran México, por medio de la Ley de Normas Mínimas del año 1971, art. 7º, donde se establece que el régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará por lo menos, de períodos de estudio, diagnóstico y de tratamiento, Argentina, por Juan José O'Connor y actualmente previsto en el decreto ley 412/58, Perú (decreto 063/96), Venezuela y Costa Rica muy recientemente.

#### 3.2.3.1 Criticas al sistema progresivo

Han sido numerosas las objeciones que se han realizado a este sistema, por el hecho de centralizar todas las acciones en lo disciplinario, la rigidez que imposibilitó un tratamiento individual y las etapas en compartimientos estancos. Por otro lado, la falta de recursos materiales y carencia de personal, ha motivado que algunos países, como Suecia, lo hayan abandonado y Costa Rica esta realizando una experiencia que modifica sustancialmente los criterios clásicos, donde los internos no deben seguir progresiva y estrictamente las etapas, tendiendo a evitar la falta de flexibilidad que ha sido la mayor de las críticas que se formulan al sistema. Es decir, el interno al ingresar no debe ser ubicado forzosamente en la primera etapa, ni son determinantes los criterios de disciplina,

ya que no indican una auténtica rehabilitación. Lo importante es tener en cuenta la adaptación a la sociedad y no al sistema cerrado y vicioso de la prisión.

### 3.2.4 Sistema de reformatorios

Surgió en Estados Unidos de Norteamérica para jóvenes delincuentes. Su creador fue Zebulon R. Brockway<sup>30</sup>, director de una prisión para mujeres en la ciudad de Detroit, quien logro una ley de internamiento en casas de corrección para prostitutas condenadas a tres años que tenían derecho a la libertad condicional o definitiva, por su regeneración o buena conducta. Su paso a la historia, sucedió al ser designado director del reformatorio de Elmira (Nueva York) en 1876 y cuyas características fueron:

- La edad de los penados, era de más de 16 años y menos de 30; debían ser primarios.
- Se basaba en la sentencia indeterminada, donde la pena tenía un mínimo y un máximo y de acuerdo a la readaptación podían recuperar su libertad antes.
- Otro aspecto básico, era la clasificación de los penados, conforme a un período de observación, en un fichero se anotaban sus datos, y se ordenaba su examen médico.

Había grados, desde el ingreso, que iban suavizando hasta los primeros seis meses (primer grado). En este grado el interno recibía trato preferente, mejor alimentación, confianza cada vez mayor y vestía uniforme militar. Si tenía buena conducta, a los seis meses lograba su libertad definitiva. En caso de violar alguna norma de la libertad condicional o comisión de nuevo delito, retornaba al reformatorio. Llama esto la atención, porque se prohibía a los reincidentes.

El Director mantenía una larga conversación con el recluso al ingresar, en la que le explicaba las causas de su detención, el ambiente social del cual provienen sus inclinaciones, deseos, etc. Se le realizaba un examen no sólo médico, sino

---

<sup>30</sup> [www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/546d4f?opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/546d4f?opendocument)

también psíquico. El control era de tipo militar por los métodos y el uso de uniformes, con clasificación de los reclusos cuya tercera categoría era en donde se ubicaba a los internos de peor conducta y la constituían principalmente los que pretendían fugarse, por lo que les hacían portar trajes de color rojo, con cadenas al pie y comían en la propia celda. Los internos de uniforme azul gozaban de mayor confianza.

El tratamiento se basaba en cultura física (había gimnasios), trabajo industrial y agrícola, enseñanza de oficios y disciplina.

Este sistema fracasó por falta de establecimientos adecuados, ya que se utilizó para delincuentes de máxima seguridad. La disciplina estaba ligada a la crueldad (castigos corporales), por lo que no había rehabilitación social, educación social, ni personal suficiente que mantuviera el control. Además, se llegó a tener una saturación, ya que de tener 800 internos, alcanzó un máximo de 2,000 penados.

En el aspecto positivo es el primer intento de reformar y rehabilitar a jóvenes delincuentes, siendo significativo su aporte con la sentencia indeterminada y la libertad condicional o bajo palabra.

Para algunos autores los resultados positivos del sistema se debieron a las dotes psicológicas y de su Director. Sistemas similares al de Elmira, se establecieron en numerosos Estados de Norteamérica y esta posición es citada reiteradamente en los textos de la época del esplendor del positivismo como una nueva alborada penitenciaria. Sin embargo las expectativas no tuvieron el resultado deseado.

#### 3.2.4.1 El régimen borstal

Es una forma del sistema progresivo y se debió a Evelyn Ruggles Brise<sup>31</sup>, que a comienzos de este siglo (1901) ensayó en un sector de una antigua prisión del

---

<sup>31</sup> [www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/8a8ecde802566a900546d4f?opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/8a8ecde802566a900546d4f?opendocument)

municipio de Borstal, próximo a Londres, alojando a menores reincidentes de 16 a 21 años. Ante el éxito obtenido lo amplió a todo el establecimiento. Los jóvenes enviados a ese establecimiento tenían condenas indeterminadas que oscilaban entre los 9 meses y los tres años. Lo fundamental era el estudio físico y psíquico de los individuos, para saber a qué tipo de establecimiento en Borstal debían ser remitidos, ya que los habían de menor o mayor seguridad, urbanos o rurales y para enfermos mentales.

La forma progresiva se percibe en los distintos grados que se van obteniendo conforme a la conducta y buena aplicación. El primero se denomina ordinario y dura tres meses aproximadamente y tiene las características del sistema filadélfico, es decir no se le permite tener conversaciones y el pupilo sólo puede recibir una carta y una visita o dos cartas pero ninguna visita. No hay juegos y se introduce el sistema auburniano, ya que se trabaja en común de día y reciben instrucción de noche. En ese período se practica la observación. En los grados posteriores llamados intermedio, probatorio y especial se va liberalizando el sistema. El primero, consistía en permisos para asociarse los días sábados, en un cerrado salón de juegos, para después pasar a otro, que estaría al aire libre e instruirse en un aprendizaje profesional. Hay dos periodos de tres meses cada uno. En el grado probatorio se le permite leer el diario; recibir cartas cada 15 días, jugar en el exterior o en el interior.

El último grado (llamado especial) es de beneficios considerables y casi de libertad condicional, después de expedirse un certificado por el consejo de la institución. El trabajo es sin vigilancia directa, se puede fumar un cigarrillo diariamente, recibir cartas o visitas una vez por semana y ser empleado en el mismo establecimiento.

Se ha señalado que este sistema ha sido exitoso y ello debido a la capacidad y especialización del personal, en cuanto a la enseñanza de oficios en talleres y granjas, la disciplina se basa en educación, confianza y rompimiento con los métodos tradicionales de humillación y sometimiento.

#### 3.2.4.2 Sistema belga

Fue considerado el “desideratum” porque incluyó la individualización del tratamiento, clasificando a los internos, conforme a su procedencia urbana o rural, educación, instrucción delitos (si son primarios o reincidentes). A los peligrosos se los separó en establecimientos diversos. La clasificación obedecía al tiempo de duración de la pena (larga o corta). En el primer caso el trabajo era intensivo y en el segundo no. Se crearon laboratorios de experimentación psiquiátrica, anexos a las prisiones, como se estableció en algunas legislaciones penitenciarias latinoamericanas (caso de Argentina) donde se suprimió la celda y se modernizó el uniforme del presidiario.

#### 3.2.5 Régimen all`aperto

Como su nombre lo indica (al aire libre) rompe con el esquema clásico de la prisión cerrada. Aparece en Europa a fines del siglo pasado y se incorpora paulatinamente a todas las legislaciones de aquel continente y América del Sur. Se basa fundamentalmente en el trabajo agrícola obras y servicios públicos. Por ello en los países con numerosos campesinos recluidos, tuvo singular acogida, tiene ventajas económicas y en la salud de los presos, porque brinda trabajos al aire libre, en tareas simples que no requieren especialización. El trabajo en obras y servicios públicos trae reminiscencia de la explotación a que se sometió a los presos y si bien se le modifica el ropaje sigue siendo pena aplicada con espíritu retributivo y de venganza.

#### 3.2.6 Régimen de pre-libertad

No es estrictamente un sistema, sino una etapa del sistema progresivo que se ensayó en Argentina, durante la época de Roberto Petinatto, para romper el automatismo de levantarse, asearse, trabajar, dormir y comer a la misma hora. Defendido por Alfredo Molinario en el XII Congreso Penal Penitenciario Internacional de La Haya (1950), está basado en tratamiento especial para los internos próximos a recuperar la libertad, evitando una brusca entrada a la

sociedad, para su ejecución no se necesitaba un establecimiento especial, sino sólo un pabellón.

Se inició con delincuentes primarios, porque se trataba de un ensayo. El preso tenía la libertad de salir durante el día, comía en mesas comunes y disfrutaba de salas de lectura y entretenimientos. Sus resultados fueron excelentes. En esta etapa de la pre- liberación se pretende acercar al interno a la sociedad en forma progresiva, pero para que esto se logre en forma científica, se debe contar con la acción del Consejo Técnico interdisciplinario, que aconsejará la selección de las personas que pueden obtener esos beneficios.

En algunos países se establecen normas mínimas de aplicación que se deben seguir para el régimen de preliberación y que son las siguientes:

- Información, orientación especial y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.
- Métodos individuales y colectivos de terapia, tendientes a reafirmar la solidaridad del hombre con sus semejantes y a fortalecer su conciencia de pertenencia al propio núcleo social.
- Concesiones de mayores libertades dentro del propio establecimiento.
- Permiso de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien salidas los días hábiles con reclusión de fin de semana.
- El traslado a instituciones de tipo abierta.
- Otras alternativas de preliberación, como es la condena condicional, la reducción parcial de la pena o la libertad preparatoria.

Todos estos aspectos señalados en el régimen de preliberación están basados en aspectos humanistas y científicos para lograr una más efectiva readaptación social. Por una parte se pretende darle mayor confianza y por otra ir rompiendo el abismo que existe entre la cárcel y el mundo exterior. De esta forma se le prepara

para que participe más activamente con el núcleo social al que pertenecía, antes de ser privado de su libertad. Este régimen de pre-libertad corresponde a la última etapa del sistema progresivo.

### 3.2.7 Régimen de prisión abierta

No todos los sentenciados deben estar en prisiones de máxima seguridad, y por ello se han ido imponiendo instituciones abiertas o semiabiertas. Claro está que algunos ni siquiera deberían estar en prisión, pero de todos modos existe la necesidad de ir acercándolos a la sociedad. Estas formas relativamente nuevas son llamadas contradictoriamente prisiones abiertas, porque prisión significa encierro.

Es el régimen más novedoso, con excelentes resultados, que constituyen una de las creaciones más atrevidas e interesantes de la penología moderna, ya que son establecimientos sin cerrojos, ni rejas, ni medios de contención, como son los muros sólidos y altos, las torres de vigilancia con personal de custodia armado. Aquí el individuo se encuentra más retenido por factores psicológicos que por constreñimientos físicos.

Lo fundamental de este sistema, es la rehabilitación social, el autogobierno, el acercamiento al medio social, así como, su bajo costo, ya que, por lo general son autosuficientes, permitiendo que la sociedad recupere la confianza en el sujeto que cometió el delito, por los resultados que arroja dicho sistema y la forma en que el mismo individuo va evolucionando.

Se ha definido a la prisión abierta como un pequeño mundo activo, un centro donde la bondad, la tolerancia, la comprensión, la serena severidad, el freno amistoso, la enseñanza ágil, el trabajo proficuo y el consejo inteligente son artífices capaces de sustituir el añejo concepto del castigo por el de readaptación social de los hombres que han delinquido; y está conformado por una "filosofía punitiva esencialmente preventivista y resocializadora.



Se suele confundir a las prisiones abiertas con las colonias penales que no son lo mismo. En las primeras no hay ningún tipo de contención, mientras en las segundas existe la seguridad del mar como en el caso de las Islas Marías, en México, otras prisiones en islas del Océano Pacífico (caso de Chile), y la de Gorgona en Colombia. Las colonias tuvieron auge desde la época que se descubrió Australia y comenzó a poblarse con delincuentes ingleses, siendo el sistema de prisión abierta el más moderno.

#### 3.2.7.1 Antecedentes históricos

En sus antecedentes se encuentran las colonias para vagabundos de Alemania en 1880, los cantones suizos como el agrícola de Witzwill de 1895 y los destacamentos penales de los años cuarenta, aunque tenían otro fin, como de construir carreteras y diversas empresas para desmasificar las prisiones.

Fueron aprobadas recomendaciones en el XII Congreso de La Haya., de 1950, en el 1er. Congreso de Naciones Unidas de Ginebra de 1955 y en eventos internacionales de Criminología, como en las Jornadas realizadas en Mendoza (Argentina) en el año 1969, se “sugiere que a los países, que aún no posean establecimientos penales abiertos, busquen la forma de introducirlos como uno de los tipos de instituciones diferentes con las cuales la administración penitenciaria debería contar para la adecuada ejecución de la pena”.

#### 3.2.7.2 Selección de internos

Este sistema que rompe violentamente con el viejo concepto de la pena, requiere de un riguroso criterio de selección de los internos, auxiliándose con todas las disciplinas que estudian al delincuente y la pena como la Criminología, el Derecho Penal, la Ciencia Penitenciaria, la Sociología Criminal, la Psicología Criminal, el Trabajo Social, etc.

Neuman<sup>32</sup> enumera tres elementos de Juicio fundamentales para tener en cuenta:

- Prescindir de los criterios tradicionales de clasificación de delincuentes;
- No todos los delincuentes son aptos para ingresar al sistema;
- Tener presente las posibilidades actuales del sistema penitenciario del país o región.

El primer Congreso de Naciones Unidas, recomendó no seguir el criterio de la categoría penal o penitenciaria al que pertenecen los reclusos, ni la duración de la pena, sino la aptitud del delincuente para adaptarse al régimen abierto y el hecho de que ese tratamiento tiene más posibilidades de favorecer su readaptación social, que el estipulado en otras formas de privación de libertad. Según el régimen penitenciario propio de cada país, los reclusos pueden ser enviados a prisiones abiertas desde el comienzo de la pena o después de haber cumplido parte de ella en un establecimiento de otro tipo. La selección debe hacerse, de ser posible, en base a un examen médico-psicológico a una encuesta social. El criterio en Argentina es de reservar la prisión abierta sólo para la última etapa de cumplimiento de la pena.

Cabe señalar que en Suecia, el grupo que más necesita de este tipo de tratamiento es el de jóvenes, para evitar que se deteriore su personalidad, y el de psicópatas que logran restablecer su equilibrio psíquico. Sin embargo, ambos grupos carecen de la estabilidad necesaria para resistir un tratamiento en absoluta libertad. En la misma corriente se incluía a los jóvenes, por considerarlos más abiertos a las influencias educacionales, pero se opone a que ingresen ancianos.

Giovanni Musillami<sup>33</sup> “señala que el régimen es especial para los delincuentes racionales y los que delinquen por primera vez, ya que sin duda alguna, es en éstos donde hay más posibilidades de readaptación social”. En el mismo sentido

---

<sup>32</sup> Neuman, Andres, **Prisión abierta una nueva experiencia penológica**, Pág. 101.

<sup>33</sup> Musillami, Giovanni, **Penología y sistemas penitenciarios**, Pág. 36.

Paul Cornill<sup>34</sup> “sostuvo que este tratamiento debía reservarse a quienes podían ser capaces de ser reeducados, sobre todo a los inofensivos”.

Ya que no siempre los más aptos para su cumplimiento son los que pueden ser integrados nuevamente a la sociedad, porque a menudo los que se encuentran en esos establecimientos ni siquiera necesitan una re- integración al universo social del resto de la población.

La idea de disminuir la seguridad y posibilitar la re-socialización, no siempre van juntas. Debido en parte a la idea que sean sujetos que no ofrezcan peligro de la evasión y ese peligro existe en los re-socializables.

El criterio debe estar basado en la experiencia práctica, cualquiera sea la edad o delito cometido. En el mismo sentido el Director de Witzwil, señala que la selección debe basarse en el conocimiento práctico, después de un estudio individualizado.

En el caso de Dinamarca, este principio es aplicable a todo tipo de delincuentes, ya sean primarios o reincidentes, jóvenes o adultos, con la salvedad de criminales endurecidos, jefes de banda, homosexuales, delincuentes sexuales que revelen un peligro para los demás internados, psicópatas intratables, receptadores habituales de géneros robados y en general, todos aquellos penados que por circunstancias personales y de carácter pueden influir nocivamente sobre los demás.

La individualización será para seleccionarlo y continuar en forma inteligente y sutil observando agudamente el comportamiento de cada uno de los prisioneros. De allí la necesidad que los grupos sean reducidos.

El interno, incapaz de adaptarse, o cuya conducta perjudique seriamente el buen funcionamiento de la prisión e influya desfavorablemente en los demás reclusos, debe ser trasladado de inmediato a un establecimiento de otro tipo (semiabierto).

---

<sup>34</sup> Cornill, Paul, **Penología y sistemas penitenciarios** Pág. 105.

### 3.2.7.3 Selección de personal

Si los internos son cuidadosamente seleccionados, otro tanto debe hacerse con el personal, cuya importancia es capital, habiéndose señalado con precisión que no es raro que los celadores sean de una clase social y de una procedencia geográfica muy afín a la de los reclusos mismos. La inmediatez del trato cotidiano, y el contacto frecuente con los reclusos puede ser causa sobre todo en las penitenciarias situadas en las zonas aisladas que los celadores vayan siendo absorbidos por la subcultura del penado.

El Congreso de Naciones Unidas, recomienda que el personal conozca y sepa comprender el carácter y las necesidades particulares de cada recluso, y que sea capaz de ejercer una influencia moralizadora favorable. De allí la exigencia de la selección del mismo y del número reducido de internos, que puedan ser conocidos a la perfección. Además sugerimos que las autoridades y celadores, para este tipo de establecimientos abiertos, deban seguir cursos especiales a fin de compenetrarse de las finalidades y métodos a seguir y estar profundamente imbuidos de su noble misión social de readaptación. Los roles esperables serán como los de un buen padre de familia, vigilante que esta alerta ante la primera falla o dificultad de cada uno de los internos. Esto no quiere decir, que haya exceso de paternalismo, sino que lo difícil de su misión les exige observar agudamente todos los conflictos psíquicos y sociales que cargan los reclusos. El Congreso de Ginebra de 1955, señaló entre las aptitudes que debe tener un celador se encuentran humanidad, integridad, idoneidad personal y capacidad profesional.

### 3.2.7.4 Numero de internos

No debe ser necesariamente bajo, porque se limitan las instalaciones y los servicios, tampoco puede ser muy elevado, porque se pierde el sentido de tratamiento y de individualización.

Se afirma que en Suecia el número es de 40 internos, mientras que en Filipinas es de 3,000 y en Argentina de 200.

El sistema funciona en la última etapa del tratamiento progresivo, salvo algunas excepciones, una vez que se ha podido estudiar perfectamente el comportamiento y aptitudes de los internos para su reintegro a la vida social.

#### 3.2.7.5 Ubicación

La ubicación de una cárcel o reclusorio, debe ser cuidadosamente estudiada. De preferencia que sea en una zona rural que no esté muy alejada de las poblaciones. En el Congreso de La Haya se recomendó que de ser posible, deben estar situados en el campo, pero no en un lugar aislado o malsano, ya que deben de estar cerca de un centro urbano, para ofrecer comodidades al personal y contactos con organismos educativos y sociales que colaboren en la reeducación de los presos. Además es necesaria la instalación de talleres e industrias fuera de las granjas.

Por otra parte, hay que concienciar a la población próxima a las cárceles o reclusorios, para obtener la colaboración del público y de la comunidad, porque si dicho núcleo tiene temores, dará pauta para la creación de ciertos puntos lógicos, para que ladrones, homicidas y violadores estén en libertad y atenten contra sus vidas y bienes. Más intensificados en una población de tipo rural que, por lo general, es conservadora, prejuiciosa y donde nada pasa desapercibido.

Por ejemplo, al inaugurarse la prisión sin rejas de Leyhill, surgieron protestas por parte de los campesinos que vivían cerca y estaban alarmados, al grado que acudieron ante el gobierno inglés para solicitar la clausura del establecimiento y el mismo no accedió a este pedido por falta de razones fundadas, y además porque no se conocían todavía los resultados de la nueva experiencia.

Después los temores desaparecieron porque varios de los internos colaboraron con los colonos en sus tareas agrícolas, participando en las tareas de la población y los vecinos se sintieron importantes en la recuperación social.

#### 3.2.7.5.1 Ventajas:

Mejoramiento de la salud física y mental de los internos. Así se expresó en el XII Congreso de La Haya de 1950, y en el de Naciones Unidas, punto 8, apartado a) el establecimiento abierto facilita la readaptación social de los reclusos y al mismo tiempo favorece su salud física y mental. Se estima que esto es indudable por la participación de elementos como el aire libre, luz, sol, espacios abiertos que son capaces de restaurar el equilibrio físico, psíquico y moral de los penados, la mayoría de las veces deteriorados y el trabajo al aire libre de tipo agrícola, ayuda a restablecer esa tranquilidad de espíritu alterada por la comisión delictiva y en particular en los sujetos que provienen de medios rurales para evitar los desajustes de la prisión clásica.

Atenúa las tensiones de la vida penitenciaria y por consiguiente disminuye la necesidad de recurrir a sanciones disciplinarias. En el XII Congreso de La Haya de 1950, y en el primer Congreso de Naciones Unidas de Ginebra se sostuvo en el punto 8, b) que la flexibilidad inherente al régimen de establecimientos abiertos hace que el reglamento sea menos severo, que se atenúe la tensión de la vida carcelaria y por consiguiente que se mejore la disciplina. Es conocido por todos las consecuencias del encierro, donde los penados no quieren o no pueden adaptarse, entonces se aíslan mentalmente de la vida de la prisión y llegarán seguramente a la neurosis o desafiarán las reglas y recibirán castigos. En algunos casos la existencia de castigos ha llevado a pensar en el suicidio.

Las condiciones de la prisión se aproximan a la vida normal, más que en los establecimientos cerrados (resolución VIII, c) del Congreso de

Ginebra). Esto facilita la comunicación con el mundo exterior, ya que en algún tipo de prisión (como la de General Pico de Argentina) los internos trabajaban fuera de la prisión y entonces la interrelación era más fluida. Encontramos internos que estudiaban en la Universidad, otros trabajaban en una fábrica de maquinarias agrícolas y algunos en un campamento laboral. En la experiencia de Campo de los Andes, la gran mayoría convivía con sus familias y podían recibir visitas de otros familiares y amigos en la misma institución. La importancia del contacto exterior no necesita de muchos comentarios, porque el sentimiento de angustia se produce, entre otras causas, por el aislamiento. Por otro lado, el trasplante a la vida exterior no será tan brusco, sino atenuado con esta reinserción progresiva. En determinados casos las prisiones abiertas se ubican en la periferia de las prisiones clásicas o en las de mediana seguridad, para mostrar nítidamente los pasos del régimen progresivo. Se prevé para el período de prueba como ocurre en la colonia de Presidente Roque Sáenz Peña, en el sistema penitenciario federal argentino o en la de Toluca (México).

Resultan por otro lado más económicas. Esto es lógico porque no hacen falta los costosos muros de contención de las prisiones clásicas. ni las rejas o cerrojos que encarecen ostensiblemente la construcción. En oportunidades se han adaptado edificios abandonados; así en General Pico, la construcción era un viejo Hospital y en Campo de Los Andes se trataba de un antiguo cuartel. El Servicio Penitenciario Federal argentino con abundantes recursos económicos construyó edificios apropiados, sencillos y por consiguiente más económicos.

Se tiende al autoabastecimiento de la institución. Cuando los Internos trabajan en el exterior reciben una paga suficiente que les permite hacer un depósito de ahorro (70% en General Pico), y en las de tipo agrícola se logra la alimentación de los internos y buenos excedentes para la institución.

Al tener reducido personal, se abarata el mantenimiento de la prisión. Descongestionan las cárceles clásicas, por lo general hacinadas y superpobladas. Es una forma de ir seleccionando a los más readaptables y evitar su contaminación con el resto de la población. Si pudiéramos contar con un número importante de prisiones abiertas, especialmente en las zonas de tipo rural, disminuirían las de tipo cerrado. Pensamos, incluso, que en zonas de escasa peligrosidad, la prisión abierta casi puede sustituir totalmente a la tradicional. Para otros sirve como solución al complejo problema sexual. Neuman<sup>35</sup> comenta que al contrario al régimen de visitas íntimas, afirma que la prisión abierta es la única solución integral y evita la destrucción del núcleo familiar. La cárcel abierta se prevé en algunos países solo en último período, lo que considero no sería una solución total. El poder hallar trabajo más fácilmente una vez puesto en libertad, como lo indica la experiencia sueca y la opinión del autor citado. Es de pensar que el temor, hasta cierto punto lógico, de los patronos de no aceptar a ex-convictos, se puede desvanecer al hacerles ver que estos sujetos han estado prácticamente en un periodo de libertad sin haber atentado contra los bienes de la sociedad. Por otro lado, los internos se encuentran laborando en alguna fábrica o institución oficial y lo único que queda es continuar con el mismo quehacer. Así conocemos el caso de un interno que comenzó trabajando en un Municipio y al salir definitivamente se transformó en el secretario del Intendente. El periodo anterior ayudó a fortalecer vínculos de confianza.

La rehabilitación social en forma más efectiva y científica. Creo que este sistema brinda posibilidades más realistas y duraderas. Este argumento por sí solo, justifica las adhesiones que ha merecido la institución, aunque fuere hipotéticamente más costosa bajo el punto de vista económico, por lo que es deseable su intensificación.

---

<sup>35</sup> Ibíd. Pág. 52.



### 3.2.7.5.2. Inconvenientes

Entre los inconvenientes se anota la posibilidad de evasiones. El propio Congreso de Naciones Unidas en Ginebra, estimulador de estas experiencias abiertas, alertó sobre el peligro de un mayor número de fugas, aunque esto se encuentra suficientemente compensado con las ventajas apuntadas.

Se conocen casos de fugas en las prisiones abiertas argentinas, en cambio se sabe de algunas evasiones en Inglaterra y Brasil, aunque el número es sensiblemente inferior al de las cárceles clásicas, porque los que escapan, son a menudo anormales con reacciones espontáneas y en consecuencia esas personas no deben ser ubicadas en establecimientos abiertos. Así la perspectiva de estar próximos a la libertad es un incentivo para el buen comportamiento. Como contrapartida el hecho de pensar en muchos años de encierro conduce a los intentos de evasión, concretamente el sujeto que ha pasado ya la mayor parte de la condena cumplida, no se arriesga en una fuga. Sin embargo, Paul Cornill<sup>36</sup> estima que la duración de la pena no es un índice para medir las fugas porque en ciertos casos de penas cortas los internos se evaden, mientras que los condenados a una larga pena cumplen ésta sin inconveniente en los establecimientos abiertos.

Es de destacar que en la legislación italiana en caso que el interno se escape, cuando es recapturado, tiene que volver a cumplir la totalidad de la condena. Es decir, que no se computa el tiempo que permaneció en la prisión.

Por otro lado, el número de fugas es muy bajo y dependerá en gran medida, de la buena selección de internos y personal.

Cuello Calón contabiliza en contra, la facilidad de establecer relaciones con el mundo exterior y la posibilidad de introducir bebidas alcohólicas, libros, periódicos y objetos prohibidos. Al respecto hay que señalar que esta probabilidad se observa en mayor medida en las prisiones clásicas y más aún en las corrompidas

---

<sup>36</sup> *Ibíd.*, Pág., 53.

donde se introducen drogas, que constituyen un serio problema. Nosotros no conocemos problemas de drogadicción o alcoholismo en las prisiones abiertas y sí en las de tipo cerrado donde los internos se las ingenian para conseguir estupefacientes e inhalantes, como el hecho de beber thinner, utilizado para pinturas o los cementos más económicos, pero ambos dañinos porque producen lesiones cerebrales irreversibles.

La función intimidatoria de la pena, criterio que es sustentado por los partidarios de la función represiva de la pena.

Por otro lado, se cuestiona que en las prisiones donde los internos conviven con su familia, como son los casos de los Institutos penales agrícolas de Baurú y San José Río Prieto de Brasil o Campo de los Andes en Argentina, se estaría creando una sociedad carcelaria donde los hijos de los internos se casan entre ellos y crecen en una especie de subcultura criminal.

Otras de las críticas es que facilita la relación con los cómplices, no reclusos y la posibilidad de seguir participando de la actividad criminal de estos, observación poco consistente, si pensamos que los internos han sido seleccionados de manera exhaustiva por el Consejo Técnico Interdisciplinario. Por el contrario en las prisiones de máxima seguridad es donde se destaca una perfecta sociedad para el delito y su perfeccionamiento

### 3.3 Aplicaciones de los sistemas en otros países

Es llamativa la proliferación de prisiones abiertas tanto en países capitalistas o socialistas, como en Europa, América, África y Asia, o aunque es de señalar la ausencia de estas instituciones en países de nuestra América Latina (caso de Venezuela), a pesar de las características económicas agropecuarias de estos países, con extenso territorio y elevado número de internos rurales, sin mayores riesgos de evasiones. No cuentan con prisiones abiertas Panamá, Colombia ni la mayoría de las Repúblicas de nuestro continente.

La primera experiencia en los Estados Unidos ocurrió en el año 1930 en un campamento del Estado de Arizona donde se afirma que la quinta parte de los 20,000 detenidos por la justicia federal en ese país cumplen condenas en establecimientos abiertos.

Las fugas han sido escasas. La mayoría son delincuentes que cometieron el delito por primera vez. Después se han creado otros más; como son las cárceles de Suiza, especialmente en Witzwill fundado en 1895 donde no se admiten reincidentes ni condenados peligrosos, con resultados excelentes.

La Unión Soviética ha sido conocida mundialmente por la comuna de Bolchew, descrita como: un pueblo de ladrones en el que se desarrolla ampliamente la vida municipal y que es a la vez, un centro cultural apacible. Lo interesante de esa experiencia de 3,000 ciudadanos es que se trata en su mayoría (89%) de reincidentes, y la administración está integrada por internos de ambos sexos. La readaptación está basada en el trabajo, ya que cuenta con cuatro fábricas grandes; dirigida una de ellas por ingenieros condenados por hurto, en Moscú.

Al Estado no le cuesta nada esta colonia, porque subsiste totalmente con su producción.

En la República Federal Alemana a partir de la segunda guerra mundial fundamentalmente se han incrementado los establecimientos abiertos y semiabiertos, ya sea para jóvenes o para adultos. Un tipo de cárcel sin rejas, se puso en práctica con delincuentes primarios, en el año de 1947 en Leyhill, perteneciente al Condado de Gloucester (Inglaterra), con buenos resultados.

España ha construido secciones abiertas en los últimos años, estando algunos en funcionamiento y otros no. Entre los primeros podemos enumerar las de Mirasierra, Castillejos, Mujeres de Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Alcalá de Henares y la de Burgos y entre las que no entran en funciones las de Alicante, Murcia, Lérida, Valencia y Yeserías (Madrid).

En América latina se destacan las de Brasil y Argentina desde hace algunas décadas y más recientemente la experiencia en México (Almoloya de Juárez, Toluca, Estado de México).

Suecia es el país por excelencia que ha intensificado este sistema, hasta el punto que alberga a la tercera parte de los reclusos y en la actualidad cuenta con más de cincuenta establecimientos abiertos.

En el Manual de Funcionamiento para las Prisiones suecas se señala que: los reclusos albergados en instituciones abiertas deberán ser considerados lo suficientemente dignos de confianza como para que se les autorice a mantener correspondencia sin censura previa y hacer llamadas telefónicas sin ser escuchados. Cuando se estime necesario abrir la correspondencia de un recluso, ello deberá hacerse en lo posible en su presencia. En las instituciones abiertas deberán disponer los reclusos de un teléfono operado con monedas. Los reclusos deberán tener llaves de sus propios cuartos, los que deberán, incluso, estar equipados con guardarropas para su indumentaria de civil, de manera que ella sea de fácil acceso para sus visitas fuera de la institución.

Para ingresar al Centro Penitenciario de Svartsjő (prisión abierta), es necesario que al individuo, le quede menos de un año de condena, o que el tiempo por el cual fue condenado no exceda de esos 12 meses.

Además tendrá una reducción de la misma (2/3 partes) y en caso de tener sólo 20 años, automáticamente se reduce a la mitad. Esto es para los individuos o clientes, como se les llama, que poseen vivienda y trabajo. Los que no tienen estos dos requisitos, se les da una serie de permisos, para preparar su libertad, como acudir a la oficina de empleo o de vivienda.

La mayoría de los internos de ese Centro, están por delitos de droga. Si bien no existe allí una clínica de desintoxicación, pueden salir al exterior para ser tratados. También viajar a Estocolmo para estudiar o a granjas cercanas, a las siete de la mañana y regresar alas 4 de la tarde. Los que se quedan en el Centro, hacen la

comida, efectúan labores de limpieza, trabajan en el taller de carpintería, hacen de leñadores, completan su educación primaria, o aprenden clases de sueco (para los extranjeros, especialmente finlandeses). La cárcel también puede ser cambiada por un servicio militar y todo el dinero que se obtiene del trabajo de los presos pasa a engrosar los ferrocarriles suecos. Ellos reciben el equivalente a 25 pesos por hora de trabajo.

Después de las cuatro de la tarde, viene la hora del descanso para todos los internos que se encuentran trabajando. Cada cliente se dedica a su hobby (ver TV, jugar a las cartas o al ajedrez, o estudiar clases de cerámica, platería y pintura). Los sábados y domingos son libres de salir a donde quieran. Incluso, los domingos pueden recibir de 11:30 a 16:00 hrs., en sus dormitorios visitas femeninas, porque la cárcel no puede ser un centro de represión sexual ni de marginación social sino una etapa de la vida de un individuo donde se le prepara para su mejor incorporación dentro de la sociedad, según manifestó su director.

Los detenidos en la prisión abierta de Tillberga, a partir de noviembre de 1972 tienen una remuneración correspondiente a la del mercado externo de trabajo.

En los países socialistas hay prisiones abiertas, o secciones abiertas dentro de las cárceles, como la de "Orácov" en Checoslovaquia, especialmente para responsables de delitos culposos (accidentes de tránsito), o en estado de ebriedad. En la misma de Orácov, los de mejor conducta podían permanecer con sus familiares durante 24 horas y podían salir del penal durante 15 días.

Los presos salen a trabajar al exterior sin ningún tipo de vigilancia y en su permanencia en la prisión asisten al cine cuatro veces a la semana, ven televisión, practican deportes, discuten problemas culturales, etc. El sistema es de autogobierno, es decir que los propios reclusos son responsables de la disciplina y de la organización dentro de la institución. Sólo hay una persona, ajena a los presos, que anota las salidas y entradas de estos últimos, que en su mayoría han sido conductores de vehículos que han cometido delitos, u otros tipos de

accidentes culposos, aunque no faltan aquellos que no han cumplido con los deberes de asistencia familiar.

### 3.4 Legislación de Algunos sistemas Penales

La mayoría de los países han adoptado el sistema progresivo técnico.

#### 1. Alemania Federal

En Alemania el sistema penitenciario tiene distintas características conforme a los Estados.

Los centros de detención se distinguen de los destinados a la prisión preventiva, la prisión de adultos, semi –adultos, juveniles y la que obedece a medidas de seguridad.

En lo correspondiente a la prisión preventiva el Reglamento de ejecución de la Pena del año 1965, establece que ha de tenerse en cuenta la personalidad del detenido y se debe respetar su sentido de honor. En el trato con el mismo hay que evitar incluso la apariencia de que está detenido como castigo. La prisión preventiva ha de desarrollarse de tal modo que el detenido no sufra daños morales ni corporales, (reglamento citado número 1, párrafo 3).

El detenido es alojado en una celda individual y se trata de mantenerlo lo más separado posible del resto de los internos.

Algunos de los pocos establecimientos de prisión preventiva son los de Hannover y Stuttgart.

- Las distintas fases consisten en: Un departamento de ingresos, dirigido por un psicólogo jefe que estudia la personalidad de los que entran a la prisión. Un equipo le indica lo que le espera en el establecimiento y lo que se espera de él. De esa forma se evita que sean otros internos los que den estas explicaciones.

- Un departamento de tratamiento que se ocupa de la ejecución de la pena propiamente. La actividad del interno se divide en trabajo, tiempo libre y descanso, como en la vida en libertad.
- El tercer departamento es el de salidas. donde se ve el resultado del tratamiento y el diagnóstico realizado.

## 2. Argentina

En la República Argentina, se ha desarrollado un proceso de evolución legislativa que llevó al actual decreto ley 412 del año 1958 donde se adopta el sistema progresivo.

Hay que distinguir entre este cuerpo legal incorporado al Código Penal que rige para todo el país, y las disposiciones de los Estados provinciales que debían adoptar el mismo. Y que en su gran mayoría no lo han hecho pero cuando lo hicieron no lo llevaron eficazmente a la práctica.

La progresividad consiste en un período de observación con examen médico-psicológico y de su mundo circundante para formular el diagnóstico y pronóstico criminológicos.

Luego se los clasifica en:

- Fácilmente adaptables:
- Adaptables y
- Difícilmente adaptables.

El segundo período consiste en un tratamiento basado en trabajo, educación y disciplina fraccionado en fases, donde se analiza el trabajo, conducta, disciplina, prohibiciones, vestimenta, alimentación, etc. hasta pasar al período de prueba. En éste se prevé la posibilidad de salidas transitorias y el egreso anticipado, para buscar el afianzamiento de lazos familiares y sociales, obtención de trabajo, alojamiento, documentos, etc. antes de la salida definitiva.

### 3. Colombia

Con un fuerte acento positivista en su legislación penal, adolece de casi todos los problemas conocidos, como son el de hacinamiento, falta de presupuesto, clasificación. etc. En sus reglamentos se acepta también el sistema progresivo como ocurre en el código de Régimen Carcelario de 1934 (decreto ley 1405).

### 4. Costa Rica

En este país donde se desarrolla una intensa actividad de organismo para la prevención y tratamiento de la delincuencia, como el de Naciones Unidas dirigida por Jorge Montero Castro, se encuentra el Centro de Adaptación Social La Reforma, en cuyo reglamento se incluye el régimen de individualización y progresividad (art. 6). Al igual que en el anterior se fija como fin la adaptación social de los sentenciados y la custodia de los sometidos a proceso (art. 1). La progresividad se logra con un régimen de máxima, mediana y mínima seguridad, además del de confianza.

### 5. Chile

Impera un sistema unitario, que rige para todo el país. Los establecimientos carcelarios dependen de la Dirección de Prisiones, y ésta del Ministerio de Justicia. El régimen se rige por el reglamento carcelario de 1928, que contiene el sistema progresivo en 4 períodos.

1) El primero tiene una duración mínima de un mes, con máxima restricción en el trabajo, alimentación, educación, comodidades y comunicación con otras personas (art. 99 del reglamento),

2) El segundo comprende 4 grados:

- Aislamiento, donde sólo puede comunicarse con la familia, se inicia en el trabajo y se le obliga a asistir a clase de educación.



- Mejoran las remuneraciones para el trabajo y se le permite comunicación con otras personas;
- Se mejoran las condiciones de vida, y / o se brindan más estímulos.
- Mínimo total del segundo periodo es de un año y depende del comportamiento y conducta observados. Conforme a esto se puede prolongar o reducir la extensión de los grados.

3) En el tercer periodo el interno puede ser llamado por su nombre, se puede cortar el pelo y la barba, permanece solo en la celda durante las horas de sueño, y percibe el máximo de salario por su trabajo. Tiene más libertad para comunicarse con el exterior, siempre que no sea condenado a perpetuidad puede obtener permisos los domingos para ir a su domicilio.

El tercer periodo no tiene duración definida, pero se extiende hasta que el reo cumpla la mitad de la pena y pueda tener el beneficio de la libertad condicional, salvo que sea reincidente. En este caso debe cumplir las tres cuartas partes de su condena (art. 101 y 115 del reglamento citado).

4) En el cuarto período queda en libertad condicional (art. 113). Esta es etapa de prueba para ver si se encuentra corregido y rehabilitado socialmente. Se otorga a quienes sean condenados a más de un año de prisión, observen buena conducta, hayan aprendido un oficio y asistan regularmente a la escuela de la institución. En reincidentes, como hemos dicho, cuando hayan cumplido las tres cuartas partes de la condena. En caso de condenados a prisión perpetua o más de 20 años, cuando hayan cumplido por lo menos 10 años de prisión. Los ladrones estafadores o condenados a más de 6 años cuando hayan cumplido la mitad de esta cifra.

## 6. Dinamarca

El sistema penal en este país está basado en el Código Penal del 18 de abril de 1930. Se abolió la pena de muerte y desaparecieron los castigos. Se simplifican

las penas y se toman medidas especiales para el tratamiento de anormales y alcohólicos. La responsabilidad penal quedó establecida en 15 años.

La situación de las prisiones sufre un cambio radical. Todo interno puede recuperar su libertad, cualquiera haya sido su condena, una vez cumplida una tercera parte de la misma, si el comportamiento en la prisión ha sido ejemplar y lo hace acreedor a esa medida. La libertad la otorga el Ministerio de Justicia, y mientras dura ésta tiene que observar estrictas normas de una vida ejemplar.

Los que han vuelto a reincidir antes de los dos años de estar en libertad, son destinados a prisiones talleres. Los llamados detenidos preventivos son de condena indeterminada, cada dos años se le hace una revisión. Si su conducta durante estos dos años no ha sido ejemplar ni digna, tiene que permanecer en prisión hasta los 20 años. Cumplida esta edad se propone la libertad al Tribunal, quien en base al expediente estima si corresponde o no. Si es negativa la respuesta continúa detenido y se revisa la situación cada cinco años.

Para detenidos anormales hay establecimientos con personal psiquiátrico. En caso de alcohólicos: instituciones especiales para quienes son condenados a más de 18 meses y menos de 3 años. Se cuenta con talleres en donde tienen que trabajar para adelantar su libertad, que resuelve el Ministerio de Justicia.

Para reclusos con largas condenas se dispone de tres establecimientos especiales de seguridad. Al principio eran celulares; ahora se le han agregado talleres y se ha suavizado el sistema.

Entre las últimas construcciones se encuentran algunos establecimientos abiertos. La experiencia ha demostrado que es mejor este sistema con trabajo que el celular absolutamente dirimido. El trabajo en común, en talleres los hace más sociables y aptos para su futura vida.

## 7. El Salvador

La República de El Salvador cuenta por medio del decreto No. 427, Ley del Régimen de Centros Penales y de Readaptación (25 de septiembre de 1973. Diario Oficial No.180, Tomo 240 de 27 de septiembre de 1973).

La misma establece en su art. 6 que los sistemas y tratamientos serán concebidos para su desarrollo gradualmente progresivo en lo posible y deberán encaminarse a fomentar en el recluso el respeto a sí mismo y los conceptos de responsabilidad y convivencia social.

## 8. México

Los primeros antecedentes de régimen progresivo se encuentran en el Código Penal de 1871, donde si bien se acentúa el sistema filadélfico, o celular, de aislamiento absoluto, se prevén algunas fases intermedias, incluido el permiso para que el interno abandone la prisión durante el día con reclusión nocturna. Sistema similar tuvo el código positivista de 1929. El Código vigente de 1931, de carácter ecléctico, se fundó en el sistema belga de clasificación e individualización administrativa de la pena.

Se declaró, que la ejecución de las sanciones corresponden al Ejecutivo Federal, con consulta del órgano técnico que señale la ley (art. 77 código penal), que era el Departamento de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Además se reproducen del Código de 1929, los siguientes principios:

- separación de los delincuentes que revelen ciertas tendencias criminales. teniendo en cuenta las especies de los delitos cometidos las causas y móviles que se hubieren averiguado en los procesos, además de las condiciones personales del delincuente.

- Diversificación del tratamiento durante la sanción para cada clase de delincuentes, procurando llegar hasta donde sea posible a la individualización de aquélla.
- Elección de medios adecuados para combatir los factores que más directamente hubieren concurrido en el delito y la de aquellas providencias que desarrollen los elementos antitéticos a dichos factores.
- la orientación del tratamiento en vista de la mejor readaptación del delincuente, y de la posibilidad, para éste, de subvenir con su trabajo a sus necesidades (art. 78 del C.P.).

También se establecieron normas referidas a la obligatoriedad del trabajo y a la distribución del producto como lo veremos en el capítulo respectivo. Se distinguen, asimismo, presidios, penitenciarias, cárceles, colonias penales, campamentos penales y establecimientos especiales (art. 79 a 83 del C.P.), pero sin definirlos. A pesar de las disposiciones avanzadas, con respecto a clasificación y tratamiento penitenciario, el código no adoptó el sistema progresivo. Este se implanta recién en la Ley de Normas Mínimas, del año 1971, actualmente vigente. Se establece que el mismo tendrá carácter progresivo y técnico, constando por lo menos, de períodos de estudio, diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación preliberacional. Esta es la columna vertebral del sistema, considerándose técnico, porque se debe contar con la aportación de diversas ciencias y disciplinas pertinentes a la readaptación social del delincuente e individualizado al tenerse en cuenta sus circunstancias personales, ya que la ley establece estudios de personalidad.

El tratamiento preliberacional podrá comprender: Información, orientación especial y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;

Métodos colectivos;

- Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento; IV) Traslado a la Institución abierta, y
- Permiso de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida de días hábiles, con reclusión de fin de semana.

La ley sabiamente establece: la creación en cada reclusorio, que debe contar con un Consejo Técnico Interdisciplinario, con las funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena, la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. El Consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo. Esta institución ha sido apoyada entusiastamente por los más prestigiosos penitenciaristas mexicanos.

El Consejo se integrará, por el director del establecimiento o por el funcionario que lo sustituya en sus faltas (que lo preside), y por miembros del personal directivo, en sus jerarquías más altas, de tipo administrativo, técnico y de custodia.

Además, se incluye un médico y a un maestro adscrito al reclusorio, y en el caso que éstos no existan se substituirá por el Director del Centro de Salud y el Director de la escuela federal o estatal de la localidad, y a falta de los mismos, por quienes designe el ejecutivo del Estado .

## 9. Venezuela

La Ley de Régimen Penitenciario de 1961, establece en su art. 7 el sistema gradualmente progresivo, esta encaminado a fomentar en el penado el respeto a sí mismo". Los conceptos de responsabilidad y convivencia sociales y la voluntad de vivir conforme a la ley. A su vez el art. 68 indica la adecuación de los postulados a cada caso, intentando medidas de cumplimiento de la pena más próxima a la libertad total.

El régimen progresivo en este país está basado en los principios clásicos de la observación y clasificación seguida de una fase de designación y agrupación, otra de mejoramiento de la agrupación, una tercera de semilibertad, consistente en permisos transitorios de salida y trabajo extramuros y finalmente la libertad condicional.

## CAPITULO IV

### 4. La reeducación y la reinserción del reo

#### 4.1 Concepto de reeducación

Reeducación es Compensar las carencias del recluso frente al libre, ofreciéndole posibilidades para que tenga acceso a la cultura y un desarrollo integral de su personalidad. El objeto de reeducar en el marco penitenciario que debe adaptarse de tal forma que el recluso pueda iniciar por si mismo su reeducación. Para lograrlo tienen peso excesivo dos factores. Olvido que la pena quiere posibilitar la convivencia y mucha sospecha en relación con la ejecución de la pena que dificulta la finalidad preventiva especial.

La alternativa al concepto de reeducación-enmienda se halla en la resocialización. La misma viabilidad del precepto constitucional en su aplicación práctica exige prescindir de considerar a la reeducación como fin único y excluyente de las penas privativas de libertad.

#### 4.2 Concepto de reinserción

Es un proceso de introducción del individuo en la sociedad, lo que es necesario y debe hacerse en lo posible debiéndose subrayarse la idea que la pena constituye un mal suficientemente gravoso y destructivo, para que no se añadan al mismo, en la fase de su ejecución males adicionales innecesarios. Hay que soslayar siempre que sea posible la construcción de sociedades carcelarias ya que con ello, se debilita la independencia de los actos racionales y volitivos, disminuyéndole la actitud. Cuando el penado se licencia hay que tener en cuenta una concepción de disciplina como fin en si misma. La administración penitenciaria deberá esforzarse al liberar por facilitar los medios para una buena libertad y reincorporación.

### 4.3 Etapas de la aplicación de la Pena

Hay tres momentos de aplicación de la pena: conminación, medición o imposición judicial de ejecución de la pena

### 4.4 La reeducación y reinserción en el momento de la conmina penal

No es posible afirmar que reeducación y reinserción formen parte de las finalidades principales de la pena. En el momento de la conminación legal habrá que hacerse las previsiones de manera tal que no resulten impedidas las finalidades de reeducar y reinsertar en el desentendimiento de la sanción. Según un el artículo 19 de la Constitución Política De La Republica De Guatemala, el sistema penitenciario es definido como un sistema que debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas:

a. Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;

b. Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado; y

c. Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata.



El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo.

#### 4.5 Estados económicos del delincuente a reeducar y rehabilitar:

Los delincuentes tienen tres estados diferentes de situación económica estas son:

- Estado económico cuando se comienza a delinquir: en esta etapa los delincuentes jóvenes comienzan a generar sus propias estrategias de economías mediante los recursos que han logrado al momento de cometer los delitos. Esto provoca un cambio radical en la entrada de recursos económicos tanto en el hogar como para su beneficio personal, tratan de satisfacer todas sus necesidades de la mejor forma posible obteniendo productos de alta calidad y consumiendo en exceso y en grandes cantidades.
- Estado económico de los delincuentes cuando el delinquir se convierte en profesión: En esta los delincuentes comienzan a optar por una capacidad ahorrativa de recursos económicos para obtener beneficios a futuro y poder conformar una familia, también con estos recursos logran pagar una protección o seguro de vida comprando armas de alta calidad y protección de bandos para cometer sus delitos de mejor manera y respaldarse de acusaciones y cargos de relevancia mayor, también optan por guardar recursos financieros para pagar una buena defensa por parte de un buen abogado que los lleve a no ser condenados tan drásticamente.
- Estado económico de los delincuentes cuando se encuentran en prisión: Una vez que el delincuente es sancionado con la pena de privación de libertad posee un capital muy alto, esto le permite optar por cumplir condena y salir de la cárcel con la satisfacción que cuando esté libre tienen un buen respaldo y soporte económico que les permitirá sobrevivir

de buena manera una vez cumplida su deuda con la sociedad.

#### 4.6 ¿Que elementos influyen para que cometan delitos?

Uno de los elementos fundamentales que causan la delincuencia es el factor educacional, falta de oportunidades laborales, bajo estrato social, mala influencia del entorno familiar, analfabetismo, problemas familiares, no hay igualdad de oportunidades, bajo compromiso por parte del gobierno, mala remuneración de los sueldos, problemas psicológicos, falta y carencia afectiva, acostumbramiento a un modelo de vida, drogadicción, alcoholismo tener un prototipo de vida fácil, baja autoestima personal, no tener posibilidades de reinsertarse al mundo laboral una vez que se encuentran de vuelta a la sociedad.

##### 4.6.1 Apoyo familiar hacia el delincuente

El delincuente tiene apoyo de todo su núcleo familiar, tanto de sus padres como los hermanos, el apoyo familiar es muy importante dentro del recinto penitenciario ya que ayuda al delincuente a postular a beneficios carcelarios que le permitan obtener una rebaja de la pena carcelaria. También en la hoja de vida que tienen del delincuente les permite llevar un registro de todas las visitas que recibe en el mes obteniendo una evaluación por su conducta y desempeño dentro del recinto penitenciario, y considerando sus puntuaciones puede postular a beneficios si obtiene la conducta muy buena se le permite postular al beneficio de rebaja de condena y salida dominical. Hay que tomar en consideración que el reo gracias a su entorno familiar y el apoyo que le brindan consolida una base dentro del sistema penitenciario llevándolo a la rehabilitación completa y minuciosa del interno.

##### 4.6.2 Visión desde un punto de vista profesional de la conducta delictual

Dentro el sistema penitenciario existen dos grandes ramas de profesionales que se encargan de establecer un diagnostico social y psicológico del reo que le

permitirá postular a beneficios, capacitaciones y estudios dentro del recinto penitenciario.

#### 4.6.3 Desde el punto de vista del psicológico

El psicólogo es el encargado de evaluar el comportamiento del interno mediante metodologías propias de la rama de psicología, tratamiento personal con el interno, estableciendo redes de apoyo comunitarios a los cuales esta asociado el interno, cuestionarios psicoanalíticos, entrevistas personales, apoyo de personal de Gendarmería, apoyo de profesores del recinto Penitenciario, obteniendo una evaluación mensual de los avances y progresos del interno o delincuente dentro de la unidad de cumplimiento penitenciario.

#### 4.6.4 Desde el punto de vista del asistente social

El asistente social cumple un rol fundamental dentro del recinto penitenciario ya que se encarga de atender a los funcionarios de gendarmería y a los internos o reos de las cárceles.

El asistente social tiene la difícil labor de interactuar con los delincuentes, tratar de solucionar sus problemáticas mientras estén recluidos, lograr comunicación y lazos de fraternidad con el interno. Esto permite obtener acercamiento y confianza del profesional con el condenado, El asistente social es el encargado de llevar todo el proceso de rehabilitación del interno, formular y realizar diagnósticos sociales que permitan al interno que maneje antecedentes de su comportamiento, avances profesionales y laborales dentro del recinto penitenciario.

También el Asistente social es el encargado de informar ante un comité o consejo técnico de todas las evaluaciones, conductas, compromisos, estudios y disciplina del reo en el interior de la cárcel. El interno tiene la obligación ante cualquier solicitud o problemas de enfermedad, familiar, personal de notificar al asistente social de lo que lo inquieta para que puedan llegar a lograr un resultado positivo y favorable de los problemas que existan con él.

#### 4.6.4.1 Apoyo que recibe el delincuente de parte del Estado

El estado cumple un rol fundamental en la implementación de recursos y programas, proyectos, capacitaciones y actividades de los internos en el interior del recinto penitenciario. El Estado proporciona recursos para la educación de los internos, capacitaciones laborales, infraestructura, alimentación y materiales de implementación laboral.

El estado capacita al delincuente para su reinserción social otorgándoles las herramientas necesarias para su rehabilitación.

\La gran falencia del gobierno y la critica que hay que tomar en consideración es que el Gobierno capacita a la población carcelaria pero al momento que el delincuente se reintegra nuevamente a la sociedad no se les hace seguimiento de su actividad en su libertad o periodo de libertad, también salen internos profesionales y capacitados para el mundo laboral pero no pueden integrarse correctamente al trabajo normal como cualquier persona común, ya que el reo o delincuente al tener sus antecedentes manchados le es imposible poder integrarse a una empresa o trabajo digno, porque en estas empresas como requisito indispensable se exigen antecedentes policíacos y penales, en este sentido el gobierno debería tener como prioridad integrar a estos individuos a la sociedad ya que muchos de los jóvenes delincuentes, logran una completa rehabilitación, pero se ven frustrados al no tener posibilidades de integración laboral. El estado debe integrar a estos individuos a empresas particulares o empresas que sean subvencionadas por el mismo estado para lograr una integración digna y completa del interno a la sociedad y así puedan contar con una opción de vida normal al momento de su reinserción a la sociedad.

#### 4.6.5 Punto de vista social

La sociedad es un fuerte obstáculo emocional psicológico e integrativo para los delincuentes que se encuentran en rehabilitación o por cumplir su condena. Los sectores marginales establecen una barrera que discrimina a los ex delincuentes dejándolos sin posibilidades de reintegración social de forma completa a la comunidad.

Hay estudios que sostienen que la sociedad de hoy en día tiene y manifiesta temor a las personas que han tenido un pasado delictual, no creen en la rehabilitación integra y completa de estos sujetos, además existe un factor muy importante al momento de hablar de perdón social, porque la sociedad no puede dejar sus prejuicios de lado y no tienen capacidad de credibilidad ante estas personas.

Esto se debe a que la delincuencia va en aumento día tras día provocando ceguera social en todo el mundo, por otra parte el dolor sufrido por las personas que se han visto afectadas por estos individuos llevándolos a tenerles repudio y rechazo psicológico como consecuencia, habría que tener una mentalidad libre de prejuicios con juicios valóricos para optar a un cambio de mentalidad social, que conlleve a una adaptación e integración de los ex-convictos para que puedan llevar así una convivencia sana y plena con el resto de la sociedad, obteniendo igualdad de oportunidades y aceptación por cada una de las personas que componen esta sociedad.

#### 4.7 Educación.

##### 4.7.1 Cursos de capacitación laboral

Los delincuentes juveniles tienen dos tipos de educación laboral dentro de los recintos penitenciarios estas son:

Educación Laboral por parte del gobierno: se refiere a la capacitación que existe dentro de los recintos penitenciarios para poder dar ayuda profesional en la rehabilitación del individuo por medio de trabajos de artesanía, mueblería, enfierradura, repostería, enfermería, y cursos de drogas y alcoholismo. Todo esto nos lleva a la conclusión que el individuo se capacita y especializa en distintos rubros de educación laboral para lograr su rehabilitación social.

Educación Laboral por parte del los internos. En el interior de las cárceles existen códigos y sub culturas muy diferentes a la forma de pensar, a los internos solo les interesa mantener buena conducta para lograr su salida del recinto penitenciario, actualmente la cárcel se convierte en verdadera escuela de capacitación delictual para los jóvenes llevándolos a salir con mentalidad delictiva y con coeficientes mucho mas altos para volver a cometer delitos en la sociedad.

#### 4.7.2 Proyectos existentes

En la actualidad hay muchos proyectos que se han presentado a recintos penitenciarios con el propósito de ayudar a los delincuentes o internos en su rehabilitación e integración social, pero la realidad es muy distinta, porque no existen los recursos necesarios para la puesta en marcha de estos proyectos que van en ayuda del interno.

El gobierno no posee los recursos necesarios para establecer estos proyectos y tampoco existe infraestructura adecuada para la implementación de estos sistemas tomando en cuenta que la población penal en todo país es muy extensa, por lo que se ha tenido que priorizar entre los recursos necesarios para que los internos cuenten con lo indispensable únicamente.

Dentro de los proyectos de rehabilitación social implementados por la Dirección General del Sistema Penitenciario en el Departamento de Rehabilitación Social del sistema penitenciario guatemalteco encontramos.

- Servicios médicos
- Educativo
- Laboral
- Psicológico
- Psiquiátrico
- Trabajo Social
- Proyectos

#### 4.7.2.1 Educación del interno dentro del recinto penitenciario.

La educación de los internos dentro del área de capacitación es de muy buena calidad y es reconocida por el Ministerio de Educación, a los internos se les da educación integra y completa, para que puedan cumplir con su etapa de educación básica y diversificado de la mejor manera posible para obtener un logro personal la satisfacción de todos los internos que postulen a este beneficio.

Dentro del área de capacitación del sistema penitenciario podemos mencionar algunos de los productos que elaboran.

- Panadería
- Carpintería
- Desinfectantes
- Curso de veladoras
- Corte y confección
- Cloro
- Jabón líquido
- Belleza
- Cocina profesional
- Descongestionante
- Cera líquida
- Crochet
- Fabricación de bolsas y hamacas

- Pelotas
- Canastas
- Serigrafía
- Pintura

#### 4.7.2.2 Rendición de escolaridad

La rendición de escolaridad para los internos se hace cada año, ocasión en la que deben realizar un examen final de grado, resultado que con posterioridad les es notificado a través de la Supervisión de Educación, la ayuda de los profesores es de carácter individual y personal permitiéndole al alumno mantener un lazo afectivo y digno. Los grados académicos a los que pueden optar los reos son de primero primaria hasta tener el grado académico de bachiller en ciencias y letras, independientemente a las capacitaciones técnicas que desee y que le permitan obtener ingresos económicos para proporcionarle a su familia.

#### 4.7.2.3 Acceso a educación superior del delincuente

El interno puede optar a la educación superior cuando ha observado buen comportamiento dentro del recinto penitenciario, lo que se puede establecer a través de su historial, en donde se evalúa su comportamiento, debiendo la Jefatura Educativa del Centro Penitenciario otorgar la autorización. La Universidad Galileo, apoya a la población reclusa para que pueda cursar estudios superiores, cobrándoles únicamente el 50 % de las cuotas fijadas para el estudiante normal.

### 4.8 Reinserción social del delincuente

#### 4.8.1 Proceso de reinserción social del delincuente

De acuerdo a los diagnósticos y estudios realizados, el proceso de reinserción social pasa por tres fases principales:



#### 4.8.1.2 Primer mes de salida

Después de la emoción y ansiedad inicial de haber obtenido la libertad se genera en la persona confusión y temor en cuanto a como reconstruir las relaciones familiares y sociales en el nuevo contexto. La persona vuelve a una familia que está organizada y funciona prescindiendo del interno, por lo que éste se percibe sin un lugar en el contexto familiar y sin un rol claro en relación a su familia, lo cual genera un sentimiento de frustración, temor y desconfianza en sí mismo. A lo anterior se suma la falta de actividad y de dinero que experimenta el ex interno. Esta situación genera frustración al no cumplir con su rol de proveedor de la familia, a lo que se agrega sentir que no cuenta con dinero para desarrollar su vida y satisfacer sus necesidades básicas. En esta fase inicial de reinserción es fundamental que instituciones o personas cercanas y su familia apoyen al interno que ha salido de la cárcel para su mejor readaptación.

Se requiere trabajo con la familia de modo que ésta pueda asumir una actitud positiva e integradora, que pueda entender el proceso que están viviendo como grupo y sepan cómo enfrentar en conjunto e individualmente y en forma mas comprensible esta situación que es bastante difícil, tanto para el ex interno como para ellos.

#### 4.8.1.3 El segundo mes de salida: fase crítica

Alrededor del segundo mes se produce lo que los ex internos califican de la gran crisis, porque es en este momento es cuando las cosas se ponen más difíciles, porque la persona en libertad siente que la familia lo sobreprotege, que los aplastan con sus cuidados y por ende no los dejan ser ellos mismos. También es el tiempo en el cual surgen dudas si realmente queda algún amigo y se comienza a cuestionar si de verdad puede o quiere hacer una nueva vida. La falta de oportunidades que brinda la sociedad para que la persona pueda configurar un espacio de encuentro con otros, especialmente por la falta de trabajo., instancia central de integración en el mundo masculino que genera en los individuos sentimientos de marginalidad y desconfianza en sí mismos y el cuestionamiento

acerca de lo que se puede esperar en el futuro. Claramente el apoyo en esta fase crítica es central para asegurar la rehabilitación.

#### 4.8.1.4 El tercer mes: inicio de estabilidad

En esta etapa la persona percibe la posibilidad de sacarse de la mente el pensamiento de la cárcel. Es en ésta fase donde la persona siente la necesidad de trabajar, de asumir un rol en la vida, de independencia sana y de ser parte de su familia. En esta fase las personas que cuentan con el apoyo de otros, inician un proceso de construcción de las confianzas básicas, pre-requisito necesario para recuperar la autoestima, la identidad social y lograr una reinserción social efectiva. En estas tres fases el riesgo de la reincidencia es muy alto, y superarlo requiere del apoyo de organismos que puedan acompañar y orientar al interno y a su familia en las tres distintas fases. Es importante destacar que la reinserción efectiva pasa por la integración del individuo al trabajo.

En este aspecto hay ciertas interrogantes que permanecen en nuestra sociedad entre ellas, ¿es posible para un interno que queda estigmatizado conseguir un trabajo?. A nuestro juicio, la reinserción pasa porque la persona consiga un trabajo ya sea por cuenta propia o como asalariado. Una política efectiva de rehabilitación requiere asegurar trabajo a las personas que salen de la cárcel, ya sea a través de los programas de creación de microempresas o que las mismas empresas que trabajan con internos del penal, reciban apoyo del Estado para crear empresas en donde los trabajadores sean internos que obtienen la libertad. Habría que realizar un estudio acerca de los costos y beneficios que puede tener una política integral de apoyo a las personas que obtienen su libertad que incluya éste último aspecto.

El individuo en el sistema carcelario aprende diversas formas de enfrentarse a la vida mediante cursos de capacitación laboral, también recibe ayuda psicológica, social y educacional que lo faculta a ser responsable de sus actos una vez que este fuera del recinto carcelario. El individuo una vez que ha cumplido su pena aflictiva esta completamente capacitado para su reinserción social, pero hay que tomar en cuenta que el individuo es el que elige como continuara su vida y para

esto ha sido debidamente preparado para enfrentar su nueva vida, pero la falta de tolerancia e igualdad de oportunidades hacen que el individuo no este preparado psicológicamente a resistir los ataques de los sectores sociales que no los dejan integrarse a un mundo social injustamente discriminatorio.

El individuo esta preparado física, educacional y laboralmente pero no psicológicamente para su reinserción social ya que todo va a depender de su voluntad.

#### 4.8.2 Redes de apoyo para su rehabilitación

- Ayuda de un equipo de profesionales
- Personal de gendarmería
- Municipalidad
- Entorno familiar
- Esposa e hijos
- Estado
- Tribunales
- Leyes especializadas
- Corporaciones Jurídicas
- Hospitales
- Corporaciones sin fines de lucro
- Alumnos en práctica de las universidades etc.

### 4.8.3 Rol del gobierno

El gobierno cumple un rol fundamental en la rehabilitación del interno ya que es este organismo es el encargado de proporcionarles las herramientas básicas al individuo para su rehabilitación, pero solamente lo puede hacer cuando el interno se encuentra dentro de los recintos penitenciarios, el gobierno ha gestionado innumerables formas de establecer vínculos con todas las redes de apoyo existentes pero no cuentan con el personal ni los recursos suficientes para obtener una completa reincorporación a la sociedad de los internos.

El gobierno no es un organismo que se juegue por completo por los individuos porque se basa en políticas, pero no en acciones fundadas para lograr una integra rehabilitación de los internos que pertenecen a un sistema y cultura diferente. Porque únicamente les proporciona como ya se dijo las herramientas, las capacitaciones, y el material de infraestructura adecuado, como apoyo humano, no así espacio para que se desempeñe y consecuentemente se reintegre a la sociedad.

## CONCLUSIONES

1. El Estado, el delincuente y la sociedad no se encuentran preparados para asumir responsabilidades de aceptación que estén libres de prejuicios y que traten de juzgar con fundamentos de práctica racional a los individuos que buscan igualdad de oportunidades, rehabilitación íntegra y completa a un sistema social que hoy en día es excluyente y muy marcado por la marginalidad que la propia sociedad ha impuesto por el transcurso de los años, a personas que provienen de la clase baja de nuestra sociedad, llevándolos a realizar acciones que van en contra de la sociedad y que tiene severa sanción para el que las comete.
2. En el mundo de hoy tiene que haber un verdadero cambio de visión global y a largo plazo de las cosas para obtener un buen funcionamiento de las sociedades futuras, y para el mejoramiento del mundo, ya que la sociedad aún no ha recibido un tipo de educación sobre las personas que se encuentran privadas de libertad o que hayan estado privadas de libertad, es por eso que las personas les demuestran un gesto de repudio o discriminación en la sociedad y lamentablemente se les niega el acceso a optar a un trabajo.
3. Los programas de reeducación que implementa el sistema penitenciario, tienen poco alcance para el expresidiario, quien al salir del centro de privación de libertad no le da seguimiento a su formación educacional; así como los programas de reinserción social que implementa el sistema penitenciario, ayudan poco o nada al reo; muestra de ello son los altos índices de reincidencia y habitualidad en los presidios.

4. Los sistemas penitenciarios aplicados a los centros de privación de libertad en Guatemala, no cumplen con su finalidad protegida constitucionalmente por la cual el estado tiene la obligación de la integra reinserción y reeducación social de los reos, por lo cual el estado no ha creado instituciones que verdaderamente le den una formación educacional y social a la persona que ha estado privada de libertad en un centro de detención.
  
5. El Estado no ha prestado especial atención a la implementación de programas psicológicos que verdaderamente ayuden a las personas que están cumpliendo una condena y que estén aplicando los programas de reinserción y reeducación para poder así tener una preparación mas completa dentro del presidio, evitando que la persona al salir del centro de detención vuelva a delinquir y así evitar la habitualidad dentro del centro de detención

## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el Estado garantice la reinserción social a las personas que han permanecido privadas de libertad, creando programas de capacitación laboral u ofreciéndoles oportunidad de trabajo, colocándolos en empresas en las cuales puedan desempeñar y así satisfacer sus necesidades básicas, ya que la persona al demostrarlo en la sociedad es notoriamente rechazada, y se le niega la oportunidad de poder seguir con su programa de rehabilitación.
2. Es importante que el Estado cree políticas educacionales para la población, referentes al pensamiento en contra de personas que han estado privadas de libertad y han ejercido programas de rehabilitación y reeducación social, así como instar a las instituciones empleadoras a la rehabilitación social y laboral de los ex presidiarios para que puedan incorporarse a la sociedad nuevamente y no ser marginados por las demás personas.
3. El Estado debería contemplar la creación de microempresas en las cuales pueda colocar a ex presidiarios, afines al servicio que se preste, empresas que sean rentables tanto para el Estado como para el individuo y de ese modo lograr satisfactoriamente la reinserción del sujeto a la sociedad; pero no lo hacen, y consecuentemente generar recursos para el estado; esto provoca fuerte controversia en la delincuencia juvenil ya que son capacitados pero ignorados por la parte laboral, negándosele la oportunidad de que puedan optar a un puesto dentro de una empresa.

4. Es necesario que el Estado implemente un sistema adecuado para las necesidades de los ex presidiarios en su readaptación social y reinserción social, para que al tiempo de extinguirse la condena impuesta puedan continuar con su formación, estando en libertad hasta alcanzar el grado de reinserción, tanto emocional como educacional, dentro de la sociedad.
  
5. Que el Estado colabore creando una dirección de psicología dentro del centro de privación de libertad, para así ayudar emocionalmente y psicológicamente al presidiario en su formación emocional y que pueda sobresalir dentro de la sociedad a la hora de estar en libertad, ya que la persona al salir queda totalmente desinteresada en seguir con su programa de reinserción y reeducación social.



## BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho Usual.** Buenos Aires Argentina. Edit. Horial. Heliast.
- DE LEON VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela, **Curso de derecho penal guatemalteco, parte general Parte especial.** (s.e) Guatemala 2003.
- DE SOTO, Domingo, **Del derecho y la justicia** (de jure et iustitia), Instituto de estudios políticos, Madrid 1967. 1ra edicion
- FERNÁNDEZ MUÑOZ, Dolores Eugenia. **La pena de prisión propuestas para sustituirla o abolirla** Ed. UNAM, Mexico 1993.
- GONZÁLEZ PLACENCIA, Luís. **La experiencia del penitenciarismo contemporáneo, aportes y expectativas.** Ed. CNDH México, 1995.
- Göring Hermann, Lund Ole, **Revista de psicoanálisis, psiquiatría y psicología,** Edit. Buenos Aires Argentina 2004.
- OJEDA VELÁZQUEZ, Jorge. **Derecho punitivo, teorías sobre las consecuencias jurídicas del delito.** Edit. Trillas, Mexico 1993.
- ORTÍZ ORTÍZ, Serafín. **Los fines de la pena.** Ed. INACIPE, México, 1993.
- RAMÍREZ DELGADO, Juan Manuel. **Penología, estudio de las diversas penas y medidas de seguridad.** Edit. Porrúa 2da Edicion, Mexico 1997.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luís. **penología.** Ed. Porrúa, México, 1998.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, **Diccionario de la lengua española,** Madrid. Edit. Espasa, Calpe. 1998.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Penal.** Decreto número 17-73, Congreso de la República de Guatemala.

**Código Procesal Penal.** Decreto número 51-92 Congreso de la Republica de Guatemala.

**Ley del Organismo Judicial.** Decreto 2-89 Congreso de la Republica de Guatemala.